



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 65

II LEGISLATURA

Sevilla, 30 de enero de 1987

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1 Leyes y otras normas

— Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 28, 29 y 30 de enero de 1987.

1.533

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1 Leyes y otras normas

#### LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1987

*Aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía  
en sesión celebrada los días 28, 29 y 30 de enero de  
1987*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 28, 29 y 30 de enero de 1987.

Sevilla, 30 de enero de 1987.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

#### Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Alcanzado prácticamente el nivel máximo de transferencias de servicios desde la Administración Central del Estado a la Comunidad, la Ley de Presupuestos para 1987 refleja un cambio cuantitativo y cualitativo impor-

tante con respecto a la anterior. El incremento de los ingresos debido a la incorporación de los mecanismos del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, permite por una parte mantener y aun mejorar en términos reales el grado de prestación de los servicios públicos, con las ampliaciones derivadas del funcionamiento de proyectos culminados, y por otra incrementar notablemente los recursos dedicados a financiar operaciones de capital que posibiliten el cumplimiento del programa de gobierno: inversión en infraestructura básica tendente a nivelar los déficit existentes y fomento económico orientado a la creación de empleo.

El estado de ingresos, refleja la línea de mejora de la gestión recaudatoria de los tributos cedidos y las tasas y exacciones parafiscales, sin aumentar la presión fiscal, e introduce como novedad significativa la consignación del crédito del FEDER que se destina a cofinanciar inversión nueva.

El estado de gastos mantiene la aplicación del Presupuesto por Programas, atribuyendo carácter vinculante a determinados programas seleccionados.

El texto de la Ley, conserva la normativa vigente adaptada a las necesidades de eficacia administrativa y control del gasto que la experiencia de la gestión demanda.

### CREDITOS INICIALES

#### Artículo Primero.

##### *De los créditos iniciales y su financiación.*

1. Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987 integrado por:
  - a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.
  - b) Los estados de recursos y dotaciones de los Organismos Autónomos de carácter industrial, comercial, financiero o análogo.
  - c) Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
  - d) Los programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvenciones de explotación y capital.
2. En el estado de gastos de la Junta de Andalucía se conceden los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de seiscientos setenta mil cuatrocientos diecisiete millones setecientas sesenta y siete mil pesetas (670.417.767.000 ptas.), cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle:
  - a) Derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en un importe de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete millones setecientas sesenta y siete mil pesetas (650.417.767.000 de ptas.).

- b) Operaciones de endeudamiento que se autorizan en el artículo 21 de esta Ley en un importe de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 de ptas.).

Los créditos correspondientes a los servicios transferidos de la Seguridad Social, por importe de doscientos seis mil doscientos setenta y tres millones ochocientos veintitrés mil pesetas (206.273.823.000 ptas.) así como las transferencias procedentes del presupuesto de la Seguridad Social, por su importe, están incluidos en los créditos consignados en el estado de gastos y en los derechos detallados en el estado de ingresos a los que se refiere el párrafo anterior.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía ascienden a dos mil quinientos cuarenta y ocho millones setecientas noventa y cinco mil pesetas (2.548.795.000 ptas.).

3. El estado de dotaciones del Organismo Autónomo de carácter industrial Instituto para la Promoción Industrial de Andalucía asciende a ciento ochenta y cuatro millones doce mil pesetas (184.012.000 ptas.)  
Los recursos estimados para su financiación se cifran en ciento ochenta y cuatro millones doce mil pesetas (184.012.000 ptas.)
4. Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

Organismo	Gastos	Ingresos
Agencia de Medio Ambiente (AMA)	3.906.034.000	3.906.034.000
Inst. And. Refor. Agraria (IARA)	18.985.847.000	18.985.847.000
Inst. And. Salud Mental (IASAM)	189.272.000	189.272.000
Inst. And. Admon. Pública (IAAP)	127.700.000	127.700.000
Patronato de la Alhambra	552.459.000	552.459.000

5. Los programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvenciones de explotación y capital se aprueban con el siguiente detalle:

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA)	3.117.000.000
Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	1.463.100.000
Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	162.000.000

#### Artículo 2.º

##### *Vinculación de los créditos.*

1. Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen carácter limitativo y vinculante con sujeción a la clasificación u ordenación de los

mismos, orgánica y económica a nivel de conceptos. Esta vinculación se extenderá a aquellos programas vinculantes que se detallan en los estados de gastos.

2. Los créditos iniciales sólo podrán modificarse con sujeción a lo que se previene en los artículos de esta Ley.

### CREDITOS DE PERSONAL

#### Artículo 3.º

*Aumento de retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. Con efecto de uno de enero de 1987, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía será del 5%. Esta limitación no afectará al resultado individual de la aplicación de dicho incremento ni a la ejecución de Convenios establecidos o de programas de homologación retributiva.
2. En su caso, los incrementos individuales determinados se aplicarán en primer lugar a la compensación de los complementos personales y transitorios que pudieran existir, que no experimentarán incremento alguno.
3. Con independencia del incremento retributivo previsto, se establece un fondo por un importe de 700.000.000 pesetas con cargo al cual podrán acordarse por la Consejería de Economía y Hacienda y de Gobernación, previa negociación de los criterios de distribución con las Centrales Sindicales más representativas, mejoras retributivas para el personal al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos.

#### Artículo 4.º

*Retribuciones del personal funcionario.*

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	1.286.328	49.356
B	1.091.748	39.492
C	813.804	29.616
D	665.436	19.746
E	607.476	14.808

2. Las pagas extraordinarias serán cada una de ellas del importe de una mensualidad de sueldo y trienios.
3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puesto de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	1.129.524
29	1.013.160
28	970.548
27	927.924
26	814.068
25	722.268
24	679.644
23	637.032
22	594.408
21	551.880
20	512.618
19	486.432
18	460.260
17	434.076
16	407.904
15	381.708
14	355.536
13	329.352
12	303.156
11	276.996
10	250.812
9	237.732
8	224.628
7	211.536
6	198.444
5	185.352
4	165.732
3	146.112
2	126.492
1	106.884

4. El complemento específico que corresponda a determinados puestos de trabajo será fijado en la relación de puestos aprobada por el Consejo de Gobierno.
5. El complemento de productividad se concederá por los Consejeros o Jefes de Unidades a que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda. El complemento de productividad no podrá ser satisfecho antes de que se hayan establecido los criterios objetivos de reparto por el Consejo de Gobierno.
6. El sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y específico establecidos en la presente Ley absorberán la totalidad de las remuneraciones correspondientes al régimen retributivo vigente por aplicación de la Disposición Final Primera de la Ley 9/85, de 28 de diciembre de 1985, incluidos los complementos personales y transitorios reconocidos al amparo de los regímenes retributivos anteriores al que se establece en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo en 1987 experimenten, en términos anuales, un incremento sobre las retribuciones percibidas en 1986 inferior al 5% se les asignará un complemento personal transitorio hasta alcanzar dicho incremento. A estos efectos, se considerará como retribuciones de 1986 la suma de retribuciones básicas, complementos personales y transitorios y complemento de destino efectivamente percibidos en la cuantía correspondiente a 1986 y los incentivos que efectivamente haya percibido el funcionario

en ese año hasta un máximo de 645.000 ptas. para los de proporcionalidad 10, 482.000 ptas. para los de proporcionalidad 8 y 322.000 ptas. para los de las restantes proporcionalidades.

Este complemento personal y transitorio será absorbido por cualquier futura mejora retributiva que se produzca en el año 1987, incluso las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

7. Los complementos personales y transitorios reconocidos en el ejercicio 1986 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1987, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en la Ley sólo se computará en el 50% de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

8. Los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales que prestan servicios en Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, experimentarán un incremento del 5% sobre las retribuciones básicas correspondientes a su respectivo índice de proporcionalidad percibidas en 1986, sin que les sean de aplicación los sueldos incluidos en el número uno de este artículo. Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán incrementando, en su caso, los importes en el 5% respecto a 1986.

A medida que se vaya configurando la nueva estructura organizativa destinada al servicio de protección de la salud comunitaria, el Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de estos funcionarios a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

9. Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1986 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 5% respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio.

#### Artículo 5.º

##### *Retribuciones del personal eventual.*

Las retribuciones del personal eventual existente al

servicio de la Junta de Andalucía experimentarán un incremento del 5% sobre las correspondientes a 1986.

#### Artículo 6.º

##### *Retribuciones del personal interino.*

Las retribuciones del personal interino experimentarán un incremento retributivo del 5% con respecto a las reconocidas en el año 1986.

Los funcionarios interinos nombrados a partir de 1 de enero de 1987 percibirán el 80% de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que se incluya el cuerpo o puesto en que ocupen vacante, y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

El complemento de productividad a que hace referencia el artículo 4.5 de esta Ley podrá aplicarse, en su caso, a los funcionarios interinos.

#### Artículo 7.º

##### *Pagas extraordinarias.*

1. Las pagas extraordinarias del personal funcionario, eventual e interino serán dos al año por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del personal en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados fuera inferior a la totalidad del período correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestado.
- b) El personal en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengará pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.
- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del personal en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

2. A los efectos previstos en el número anterior, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.
3. El Consejero de Economía y Hacienda dictará las instrucciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 8.º***Retribuciones del personal laboral.*

1. Las retribuciones del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía serán las que se deriven de la aplicación y desarrollo del Convenio Colectivo para este personal.
2. Durante el año 1987, y con carácter previo a la adopción de acuerdo del Consejo de Gobierno que modifique las condiciones retributivas del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos, será preciso informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que deberá solicitarse la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse.
3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

**Artículo 9.º***Retribuciones de los altos cargos.*

1. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía se incrementarán en un 5% con arreglo al siguiente detalle de retribuciones brutas anuales:

Presidente de la Junta de Andalucía	7.185.858
Consejero	6.119.686
Viceconsejero	5.017.835
Director General	4.516.075

2. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.
3. Las pagas extraordinarias serán de un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y, en su caso, trienios, conforme a las normas del artículo 7.

**Artículo 10.***Normas especiales.*

1. En los casos de adscripción de un funcionario a un puesto de trabajo con régimen retributivo distinto al de su Cuerpo de origen, el funcionario podrá optar entre percibir las retribuciones básicas correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe o las inherentes a su Cuerpo de origen, y, en todo caso, percibirá las complementarias correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.
2. Las indemnizaciones por razón del servicio se incrementarán en un 5% respecto a las cuantías vigentes en 1986.
3. Cuando, con sujeción de la normativa vigente, el

funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupe, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

**Artículo 11.***Prohibición de ingresos atípicos.*

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, con excepción de aquellos sometidos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen de incompatibilidades.

**Artículo 12.***Modificación en plantillas presupuestarias de personal.*

1. Los créditos de gastos de personal no implicarán en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de las plantillas presupuestarias.
2. Las disposiciones o expedientes que impliquen modificaciones de los mencionados derechos y plantillas solamente podrán tramitarse en el caso de que el incremento de gastos quede compensado, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante reducción de créditos del Capítulo I, que no tengan el carácter de ampliables o la obtención de ingresos adicionales.

En el supuesto de que la ampliación y creación de plantillas, o la reestructuración de unidades orgánicas deriven de la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, el incremento del gasto resultante se podrá financiar con minoración en otras dotaciones de gastos consuntivos no ampliables o, en su defecto, de inversiones de la Consejería u Organismo que lo proponga.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, aprobar los proyectos de modificación de plantillas presupuestarias que impliquen un incremento del importe total de los créditos consignados en el capítulo correspondiente del presupuesto de gasto de cada Consejería y sus Organismos autónomos. Cuando no se produzca dicho incremento, las modificaciones de plantilla deberán ser tramitadas y aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación.

**Artículo 13.**

*Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.*

1. Con cargo a los respectivos créditos para inversiones podrán formalizarse contrataciones en los siguientes casos:
  - a) Contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, sólo cuando las Consejerías y Organismos Autónomos precisen contratar personal para la realización por administración directa y por aplicación de la legislación de contratos del Estado, obras o servicios correspondientes a algunas de las inversiones incluidas en sus presupuestos. Estas contrataciones requerirán el informe favorable de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda, previa acreditación de la ineludible necesidad de la misma por carecer de suficiente personal fijo o de crédito suficiente en los conceptos presupuestarios correspondientes.
  - b) Contrataciones de personal para la dirección de obras y seguimiento de inversiones, conforme a las instrucciones que fijen las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda.
  - c) Contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, que se someterán a la legislación de contratos del Estado, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa civil o mercantil.
2. Los contratos en régimen laboral habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto, y normativa que los desarrolla. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los incumplimientos de estas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las que se determinen en los contratos, de los que pudieran derivarse derechos de fijeza para el personal contratado, darán lugar a la exigencia de responsabilidades de conformidad con el artículo 78 y siguientes de la vigente Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio.

**CREDITOS DE INVERSION****Artículo 14.**

*Bajas temerarias.*

En los contratos de obras, cuando se adjudiquen por

subasta, tanto ordinaria como con trámite de admisión previa se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 5 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

**Artículo 15.**

*Contratación directa.*

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1987, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a cincuenta millones de pesetas. Antes de la contratación correspondiente, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar. Trimestralmente, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento una relación de los expedientes tramitados conforme a lo previsto en este número. En la relación se consignará individualmente el nombre del contratista y la cuantía de los contratos.
2. El importe máximo para la adquisición de suministros menores, a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, queda fijado en setecientos cincuenta mil pesetas, para el ejercicio 1987.

**Artículo 16.**

*Cuantía mínima de aprobación de gastos de inversiones por el Consejo de Gobierno.*

1. La realización de gastos de inversiones reales, cuya cuantía exceda de mil millones de pesetas, requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.
2. La autorización para contratar por importe superior a mil millones de pesetas, corresponde al Consejo de Gobierno.
3. Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente, prevista en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado de 8 de abril de 1965, para la contratación de obras de hasta mil millones de pesetas, si bien, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días.
4. Trimestralmente se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía de las operaciones reflejadas en los apartados precedentes de este artículo.

**SUBVENCIONES****Artículo 17.***De las subvenciones.*

Los programas generales de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y no podrán en ningún caso restringir el comercio de los demás miembros de la Comunidad Europea.

A tales efectos y por las Consejerías correspondientes se establecerán, caso de no existir y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

No obstante, podrán otorgarse, con arreglo a los criterios del párrafo primero que sean aplicables, subvenciones nominativas o específicas por razón de su objeto.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se determinarán, en relación con las diferentes normas reguladoras de la concesión de subvenciones, los requisitos que en su caso se estimen pertinentes al objeto de acreditar el cumplimiento por parte de los concesionarios de las subvenciones, de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. La comprobación de este cumplimiento tendrá lugar antes del pago de la subvención.

Las subvenciones que se conceden a Centros docentes concertados se justificarán, sin perjuicio del momento de su concesión y pago, dentro del mes siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas mediante aportación por el titular del Centro de la Certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, las citadas subvenciones estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes.

**JUSTIFICACION DE GASTOS DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS****Artículo 18.**

Los Centros docentes públicos correspondientes a los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato Unificado Polivalente, deberán justificar sus gastos mediante aportación por el director del Centro de la Certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior las citadas cuentas justificativas estarán sometidas a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes.

**LIMITACION DEL GASTO PUBLICO****Artículo 19.***Limitación al aumento de gasto público.*

1. Durante el ejercicio de 1987 las iniciativas legislativas o ejecutivas que se tramiten no podrán comportar crecimiento del gasto público presupuestado si no se proponen al mismo tiempo los recursos adicionales necesarios.
2. Todo anteproyecto de Ley o proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, Convenio o de disposición administrativa cuya aplicación pueda suponer un incremento de gasto será documentado con una memoria económica en la que se pongan de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer las posibles repercusiones presupuestarias de su ejecución. La Consejería de Economía y Hacienda informará preceptivamente estos proyectos.

**OPERACIONES FINANCIERAS****Artículo 20.***De los avales.*

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 1987 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos e Instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de tres mil quinientos millones de pesetas (3.500.000.000 de ptas.). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 5% de la citada cuantía global.
2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el período de 1987 a sus Empresas públicas, por operaciones de crédito y endeudamiento, hasta un importe máximo de dos mil quinientos millones de pesetas (2.500.000.000 ptas.).
3. La autorización de los avales contemplados en los números 1 y 2 corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.
4. Durante el ejercicio de 1987, el importe máximo de los avales a prestar por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA) a operaciones de créditos concertados por empresas se fija en mil millones de pesetas (1.000.000.000 ptas.). La autorización de estos avales corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.
5. La Sociedad Pública de Avales Andaluza creada por Decreto 265/1985, de 18 de diciembre, podrá otorgar fianzas, avales en forma solidaria y

subsidiaria, y reafianzamiento en apoyo de las pequeñas y medianas empresas, todo ello hasta un importe máximo de mil millones de pesetas (1.000.000.000 ptas.) sobre operaciones de crédito que en favor de dichas empresas sean concertadas en Andalucía durante el ejercicio de 1987.

El importe de cada uno de los avales concedidos no podrá superar el 20% de la cuantía global máxima autorizada por este punto.

6. Se autoriza la extensión o prórroga del segundo aval concedido a la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, por importe de tres mil millones de pesetas (3.000.000.000 ptas.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985, al Consorcio, en vías de constitución, entre esa Institución, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, siempre que se subrogue dicho consorcio en el crédito actual.
7. Los avales se referirán a operaciones concertadas en pesetas, sin que puedan referirse a operaciones de crédito exterior.
8. Mensualmente, el Consejo de Gobierno enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento una relación de avales autorizados, conforme a lo previsto en el presente artículo, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

#### Artículo 21.

##### *De la Deuda Pública.*

Se autoriza, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

1. Emitir Deuda Pública interior y amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, hasta el límite de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 de ptas.) previsto en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos. La emisión o, en su caso, la formalización de la operación de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1987 ó 1988, en función de las necesidades de tesorería.
2. Solicitar de la Administración Central anticipo a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.
3. Acordar la realización de operaciones de crédito hasta un límite máximo de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.), por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

## MODIFICACIONES DE CREDITO

#### Artículo 22.

##### *Principios Generales.*

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto afectado por el mismo. La respectiva propuesta de modificación deberá manifestar la incidencia en la consecución de los respectivos objetivos del programa de gasto y su consolidación o no en ejercicios futuros.
2. Las modificaciones en los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en los artículos siguientes y a lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad, en aquellos supuestos en que se remitan a las prevenciones contenidas en dicha Ley.

#### Artículo 23.

##### *Generación de créditos.*

1. La asunción por la Junta de Andalucía de nuevos servicios traspasados por la Administración Central del Estado generará créditos presupuestarios en el momento en que entre en vigor el correspondiente Acuerdo de Transferencias por las cuantías que corresponda, por acuerdo de la Consejería de Economía y Hacienda.
2. Igualmente, los créditos figurados en los estados de gastos correspondientes a servicios transferidos y no computados en porcentaje de participación en los impuestos estatales no cedidos podrán ser objeto de modificación en la medida en que las transferencias de créditos o fondos aprobados por la Administración Central sean distintas a las inicialmente figuradas en este Presupuesto.
3. El Consejo de Gobierno podrá acordar, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la generación de créditos en aquellos casos en que, estando asumida la gestión de los servicios transferidos, la tramitación del expediente de transferencia de créditos o fondos por la Administración Central esté formalmente iniciada y en una fase que haga prever su materialización en un plazo máximo de tres meses, por el importe necesario para el funcionamiento del servicio en este periodo y dentro de la valoración del mismo.
4. Los ingresos que obtengan los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía no figurados en los estados de ingresos, podrán generar crédito en los estados de gastos del Organismo por acuerdo del titular con informe favorable de la Intervención Delegada; para su efectividad deberá constar en el expediente el conocimiento de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda. Caso de discrepancia en el informe de la

Intervención Delegada, se remitirá el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución.

#### Artículo 24.

##### *Transferencias de créditos.*

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No podrán afectar a créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, salvo autorización del Parlamento.
  - b) No minorarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de incremento, salvo cuando afecten a créditos de personal o se deriven del traspaso de nuevas competencias.
  - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal o se deriven del traspaso de nuevas competencias.
  - d) No minorarán créditos correspondientes a servicios traspasados de la Seguridad Social, salvo que tales minoraciones tengan por finalidad incrementar créditos afectados a dichos servicios.
2. Por lo que afecta a la RASSSA y a la ASERSASS, las limitaciones contenidas en las letras *b)* y *c)* del número 1 de este artículo, se entenderán referidas a los créditos de los diferentes Centros de Gasto de las mismas, cuando el presupuesto de una u otra se desarrolle de modo descentralizado.

#### Artículo 25.

##### *Competencias de las Consejerías y de los Organos de la Junta de Andalucía.*

1. Los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención Delegada correspondiente, las siguientes modificaciones presupuestarias en los créditos del Departamento y Organismos autónomos adscritos:
  - A) Transferencias:
    - a) Entre créditos del Capítulo II, dentro de un mismo servicio presupuestario, siempre que no traten de incrementar el subconcepto 226.01.
    - b) Entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, con la salvedad indicada en el apartado anterior.
  - B) Generación de crédito:
 En los supuestos contemplados en el artículo 48, apartados *a)* y *d)* y en el artículo 49 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad.

#### C) Incorporación de créditos:

En los supuestos contemplados en el artículo 40, apartado 2 *b)* de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad.

2. En todo caso, una vez acordadas por la autoridad competente las modificaciones presupuestarias incluidas en los números anteriores, se remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda para instrumentar su ejecución.

#### Artículo 26.

##### *Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda:

- a) Resolver los expedientes de modificaciones presupuestarias en el supuesto previsto en el artículo anterior, caso de discrepancia de la Consejería respectiva con el informe de la Intervención Delegada.
- b) Autorizar transferencias de créditos presupuestarios, cuando afecten a Servicios u Organismos autónomos de una misma Consejería.
- c) Autorizar la incorporación y generación de créditos previstas en los artículos 40 y 48 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad no comprendidos en el artículo anterior de esta Ley.
- d) Autorizar la generación de créditos prevista en el artículo 23.1 y 2 de esta Ley.

El Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta inmediata a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento, de aquellas modificaciones que afecten a créditos de operaciones de capital.

#### Artículo 27.

##### *Competencias del Consejo de Gobierno.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, autorizar la transferencia de créditos entre distintas Secciones.

#### Artículo 28.

##### *Otras modificaciones presupuestarias.*

1. Con independencia de las modificaciones presupuestarias que se previenen en los artículos anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias desde los créditos de imprevistos y funciones no clasificadas incluidas en la Sección 31 a los conceptos y artículos respectivos de los demás Capítulos de gastos con sujeción a los siguientes requisitos:
  - a) La Consejería u Organismo que solicite la trans-

ferencia deberá justificar la imposibilidad de atender las insuficiencias a través de las modificaciones presupuestarias a autorizar en virtud de lo previsto en los artículos anteriores de esta Ley.

- b) La transferencia deberá ser solicitada a través de un examen conjunto o de revisión de las necesidades del correspondiente capítulo de gasto, indicando en su caso las desviaciones que la ejecución del Presupuesto pueda revelar en la consecución de los correspondientes objetivos.
2. Será necesario informe favorable de la Consejería de Gobernación para autorizar, con cargo a los créditos del Capítulo I del programa de imprevistos y funciones no clasificadas, las transferencias que resulten necesarias para la aplicación del nuevo sistema retributivo determinado en el artículo 4.
  3. Excepcionalmente podrá autorizarse por la Consejería de Economía y Hacienda la habilitación de créditos, mediante la creación de los conceptos pertinentes para los supuestos en que la ejecución del Presupuesto plantee necesidades no contempladas de forma directa en el mismo.  
En este supuesto y con cargo al programa de imprevistos y funciones no clasificadas, podrán efectuarse las oportunas transferencias al presupuesto respectivo mediante la creación en el mismo de los pertinentes conceptos presupuestarios.
  4. Por la Consejería de Economía y Hacienda se podrán realizar las adaptaciones precisas para acomodar y desarrollar los presupuestos resumen de los servicios transferidos de la Seguridad Social a las resultantes de la aprobación por las Cortes del presupuesto-resumen de la Seguridad Social, previo informe, en cada caso, de las Consejerías de Salud, y Trabajo y Bienestar Social.
  5. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, autorizar las transferencias entre sí de todos los créditos del programa de imprevistos y funciones sin clasificar, cualquiera que sea el capítulo a que pertenezca. De igual forma, podrán autorizar las transferencias a los distintos conceptos de dicho programa, arbi-trando a tal efecto los que sean necesarios de las dotaciones no utilizadas en los capítulos de las distintas Secciones para su reasignación.
  6. Las generaciones y ampliaciones de créditos correspondientes a servicios transferidos que tengan su origen en créditos de los Presupuestos Generales del Estado y sus Organismos para 1986 podrán recoger atenciones de ese ejercicio económico.

#### Artículo 29.

##### *Créditos ampliables.*

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de las formalidades legales esta-

blecidas o que se establezcan, los créditos incluidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se detallan a continuación.

1. Los destinados a satisfacer:
  - a) Las cuotas de la Seguridad Social y complemento familiar, así como las aportaciones de la Junta de Andalucía al régimen de previsión social del personal adscrito o traspasado a la misma.
  - b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
  - c) Los créditos destinados al pago del personal laboral o contratado, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación de Convenios que afecten a cualquier rama de actividad del personal laboral o de decisión ejecutiva en vía administrativa o jurisdiccional.
2. Los que se destinen al pago de intereses, a amortizaciones del principal y gastos derivados de Deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito por ella concertadas. Los pagos indicados se aplicarán, cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico de 1987.
3. Los destinados al pago de las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
4. Los créditos cuya cuantía se modulen por la recaudación obtenida en tasas o exacciones parafiscales que doten conceptos del Presupuesto.
5. Las dotaciones de personal que hayan sido mino-radas en los respectivos créditos por las vacantes existentes o por retrasos en la provisión de las mismas, en la medida en que tales vacantes sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable.

#### NORMAS TRIBUTARIAS

#### Artículo 30.

##### *Tasas y tributos parafiscales.*

Se elevan para 1987 los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda Autonómica, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno punto diez, a la cuantía exigible en 1986, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 28 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.

Se exceptúan de esta elevación las tasas y tributos parafiscales que sean objeto de actualización específica en esta Ley, así como las que se hubiesen actualizado por normas dictadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1986.

Se consideran como tipos fijos aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

### OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Artículo 31.

*Presupuestos de Universidades de competencia de la Junta de Andalucía.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley de Reforma Universitaria, 11/1983 de 25 de agosto, se autorizan los costes de personal funcionario docente y no docente y contratado docente de las Universidades y por los importes detallados en el Anexo I de esta Ley.
2. Las Universidades de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía ampliarán sus créditos para gastos de personal en la medida en que se aprueben por la Administración Central las transferencias a que hace referencia el apartado H, 3 del R. D. 1.734/86, de 13 de junio, así como por la distribución de cualquier otro crédito que realice el Ministerio de Educación y Ciencia para ampliación del Capítulo I. Asimismo ampliarán sus créditos del Capítulo I en función de la distribución que del crédito 19.11.412 realice la Consejería de Educación y Ciencia. En estos supuestos no será de aplicación la limitación contenida en el artículo 55.1 de la Ley de Reforma Universitaria, 11/1983, de 25 de agosto.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera.

La Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, a propuesta de la Mesa de la Cámara, podrá acordar la incorporación de los remanentes de créditos de la Sección 02, Parlamento de Andalucía, del año 1986 al estado de gastos del ejercicio de 1987, dando traslado de dicho acuerdo, para su conocimiento, a la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Segunda.

Las dotaciones presupuestarias de la Sección 02, Parlamento de Andalucía, se librarán en firme y anticipadas trimestralmente a nombre del Parlamento y no estarán sujetas a justificación.

#### Tercera.

La Mesa del Parlamento, a propuesta del Presidente de la Cámara, podrá acordar transferencias de créditos entre los diversos conceptos de su Sección presupuestaria, así como la redistribución dentro de un mismo concepto de sus diferentes partidas, sin limitación alguna.

#### Cuarta.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que actualice, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, las cuantías de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en el Decreto 266/1984, de 10 de octubre.

#### Quinta.

El punto 2 del artículo 23 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado en los siguientes términos:

«El tipo de interés aplicable se determinará conforme a lo que establece el artículo 1.º de la Ley 24/1984, de 29 de junio, de Modificación del tipo de Interés Legal».

#### Sexta.

El punto 2 del artículo 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, queda redactado en los siguientes términos:

«Los ingresos realizados fuera de plazo, sin requerimiento previo comportarán, con exclusión de las sanciones que pudieran ser exigibles por las infracciones cometidas, el abono del interés de demora, que será el establecido en el artículo 23.2 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

#### Séptima.

Por la Consejería de Economía y Hacienda podrán ser incorporados al Presupuesto los créditos anulados en ejercicios anteriores que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados. Igualmente, la Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los créditos del ejercicio corriente a los que excepcionalmente puede imputarse el pago de obligaciones reconocidas o generadas en ejercicios anteriores.

#### Octava.

La Consejería de Economía y Hacienda, por iniciativa de la Consejería correspondiente, podrá acordar la incorporación y redistribución dentro de la agrupación de operaciones de capital de los remanentes de créditos no comprometidos, cualquiera que sea su origen tanto si proceden del F.C.I. como de cualquier otro programa de inversiones gestionado en el ejercicio anterior.

#### Novena.

Trimestralmente y dentro del trimestre siguiente, el Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta documentalmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento del desarrollo y ejecución del Presupuesto.

#### Décima.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a

realizar las modificaciones técnicas que resulten necesarias para adaptar el presupuesto de la Sección 18, Consejería de Salud, al desarrollo del Servicio Andaluz de Salud en la forma prevista en la Ley de creación de este organismo, sin que dichas modificaciones supongan incremento del gasto.

#### Undécima.

La Disposición Adicional Primera, punto dos, de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, quedará redactada en los siguientes términos: «La gestión patrimonial presupuestaria contable y económica del Servicio Andaluz de Salud se ajustará a lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad».

#### Duodécima.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, quedará redactada en los siguientes términos: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ley, en el presupuesto de recursos del presupuesto único del Servicio Andaluz de Salud se consignarán separadamente los recursos asignados al Organismo, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, provenientes de la participación de la Junta de Andalucía en los Presupuestos de Gastos de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, y los recursos de las restantes fuentes de ingresos».

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

El sistema retributivo que se establece en el artículo

4.º de esta Ley entrará en vigor a medida que el Consejo de Gobierno establezca las determinaciones necesarias en aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Hasta tanto, los funcionarios afectados por dicho sistema retributivo percibirán las retribuciones correspondientes a 1986 con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 5%, a igualdad de puestos de trabajo.

#### Segunda.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para efectuar, en las Secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan tanto como consecuencia de reorganizaciones administrativas como por aplicación del nuevo sistema retributivo, mediante la creación de Secciones, Servicios y Conceptos presupuestarios, y para realizar las transferencias de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto.

#### Tercera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

## ANEXO I

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

#### COSTE DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de esta Ley, el coste de personal funcionario docente y no docente y contratado docente, tiene el siguiente detalle por Universidades, en miles de pesetas, sin incluir trienios ni Seguridad Social:

UNIVERSIDAD	PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO Y CONTRATADO	PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO	TOTAL
Cádiz	962.456	332.448	1.294.904
Córdoba	1.570.179	299.084	1.869.263
Granada	3.528.035	683.474	4.211.509
Málaga	1.452.572	305.045	1.757.617
Sevilla	3.271.888	846.304	4.118.192
<b>TOTAL</b>	<b>10.785.130</b>	<b>2.466.305</b>	<b>13.251.485</b>

## ANEXO II

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

## TASAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE JUEGO PARA 1987

CONCEPTO	PESETAS
<b>1. Máquinas</b>	
1.1. Autorizaciones de explotación.....	5.000
1.2. Diligenciación de Guías de Circulación ( Altas, Bajas, Cambios de Titularidad, etc.) .....	1.000
1.3. Boletín de Instalación ( autorizaciones y bajas) .....	500
1.4. Petición de cambio de máquina con Guía de Circulación.....	1.000
1.5. Petición de cambio de Provincia ( Bajas) .....	500
1.6. Altas de máquinas procedentes de provincias no andaluzas.....	6.000
1.7. Petición de duplicado de Guía.....	1.000
1.8. Destrucción de Máquinas:	
1.8.1. hasta 10 máquinas.....	5.000
1.8.2. de 11 a 25 máquinas.....	5.000
1.8.3. de 26 a 100 máquinas.....	5.000
1.9. Autorización a Empresas de Hostelería para instalar máquinas.....	1.000
<b>2. Empresas Operadoras</b>	
2.1. Autorizaciones.....	10.000
2.2. Renovaciones.....	2.000
2.3. Modificaciones.....	2.000
<b>3. Empresas de Servicios</b>	
3.1. Autorizaciones.....	10.000
3.2. Renovaciones.....	2.000
3.3. Modificaciones.....	2.000
<b>4. Salones Recreativos</b>	
4.1. Autorizaciones de instalación.....	5.000
4.2. Autorizaciones de apertura.....	5.000
4.3. Renovación de autorizaciones de apertura.....	1.000
4.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y apertura.....	2.000
4.5. Autorización de Publicidad.....	1.000
4.6. Diligenciación Libro de Incidencias ( 100 páginas) .....	1.000
<b>5. Salones de Juego</b>	
5.1. Autorizaciones de instalación.....	10.000
5.2. Autorizaciones de apertura.....	100.000
5.3. Renovación de autorizaciones de apertura.....	10.000
5.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y apertura.....	10.000
5.5. Autorización de Publicidad.....	5.000
5.6. Diligenciación Libro de Incidencias ( 100 páginas) .....	1.000
<b>6. Bingos</b>	
6.1. Autorizaciones de Instalación, con carácter general.....	10.000
6.2. Autorizaciones de Apertura, atendiendo a su categoría según su capacidad:	
6.2.1. Tercera Categoría ( hasta 100 jugadores) .....	50.000
6.2.2. Segunda Categoría ( Entre 101 y 250 jugadores) .....	100.000
6.2.3. Primera Categoría ( Entre 251 y 600 jugadores) .....	150.000
6.2.4. Categoría Especial ( Más de 600 jugadores) .....	200.000
6.3. Renovación de Autorizaciones.....	10.000
6.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y Apertura.....	10.000

6.5. Autorización de Publicidad.....	5.000
6.6. Diligenciación de Libro:	
6.6.1. Hasta 100 páginas.....	5.000
6.6.2. Por cada página que exceda de 100.....	100
<b>7. Casinos</b>	
7.1. Autorizaciones de Instalación, con carácter general.....	100.000
7.2. Autorizaciones de Apertura, con carácter general.....	300.000
7.3. Renovación de Autorizaciones.....	25.000
7.4. Modificaciones de las Autorizaciones de Instalación y Apertura.....	25.000
7.5. Autorización de Publicidad.....	5.000
7.6. Diligenciación de Libro:	
7.6.1. Hasta 100 páginas.....	5.000
7.6.2. Por cada página que exceda de 100.....	100
<b>8. Acreditaciones Profesionales</b>	
8.1. Con carácter general.....	3.000
8.2. Renovaciones.....	1.000
<b>9. Impresos Normalizados</b>	
9.1. Cada impreso.....	100
<b>10. Con carácter general</b>	
10.1. El devengo de la Tasa se producirá en el momento de solicitar los servicios que constituyen el hecho imponible de la misma.	
10.2. Cuando no se hubiera solicitado la autorización de instalación, al solicitar la de apertura se devengará también la Tasa correspondiente a la autorización de instalación.	

### ANEXO III

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

#### TASAS RELATIVAS A SERVICIOS PRESTADOS A PARTICULARES POR EL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

##### CLAVE 12. Metales preciosos.

Contrastación de objetos:	
12.1.1. Platino, por cada gramo o fracción.....	30 ptas.
12.1.2. Partidas de 100 o más objetos de platino, de peso inferior a 4 grs., por cada centenar o fracción.....	3.000 ptas.
12.1.3. Oro, por cada gramo o fracción.....	15 ptas.
12.1.4. Partidas de 100 o más objetos de oro, de peso inferior a 4 grs., por cada centenar o fracción.....	1.500 ptas.
12.1.5. Plata, por cada gramo o fracción.....	8 ptas.
12.1.6. Partidas de 100 o más objetos de plata, de peso inferior a 4 grs., por cada centenar o fracción.....	220 ptas.

##### CLAVE 13. Inspección técnica de Vehículos.

13.1. Transporte escolar.....	6.000 ptas.
13.2. Ordinaria de autobuses.....	3.000 ptas.
13.3. Camiones o cabezas tractoras para semirremolques de más de dos ejes.....	2.600 ptas.
13.4. Camiones o cabezas tractoras para semirremolques de dos ejes.....	2.300 ptas.
13.5. Remolques y Semirremolques.....	2.000 ptas.
13.6. Vehículos de alquiler, autoescuelas, taxis y vehículos particulares.....	1.700 ptas.

13.7.	Remolques y tractores para obras y servicios .....	1.350 ptas.
13.8.	Vehículos de motor de hasta tres ruedas .....	500 ptas.
13.9.	Comprobación de taxímetro .....	450 ptas.
13.10.	Pesada de camión en carga.....	300 ptas.
13.11.	En los supuestos de resultar obligada una segunda revisión por no haberse superado la primera, la tasa de la misma se liquidará por el 70% de la cuantía correspondiente según la presente tabla.	

CLAVE 15.3.7. Revisión del censo industrial que no implique modificación del Registro Industrial se valorará por el 30% de las claves anteriores con un mínimo de 330 ptas. y un máximo de 25.000 ptas.

CLAVE 20.8. La tabla de aplicación quedará como se indica:

20.8.1.	Percepción mínima .....	1.660 ptas.
20.8.2.	Hasta 100.000 ptas.....	5.000 ptas.
20.8.3.	De 100.001 a 500.000 ptas.....	5.000 ptas. + 1% Exceso sobre 100.000 ptas.
20.8.4.	De 500.001 a 1.000.000 ptas.....	9.000 ptas. + 0,8% Exceso sobre 500.000 ptas.
20.8.5.	De 1.000.001 a 1.500.000 ptas.....	13.000 ptas. + 0,6% Exceso sobre 1.000.000 ptas.
20.8.6.	De 1.500.001 a 2.000.000 ptas.....	16.000 ptas. + 0,4% Exceso sobre 1.500.000 ptas.
20.8.7.	De 2.000.001 a 2.500.000 ptas.....	18.000 ptas. + 0,3% Exceso sobre 2.000.000 ptas.
20.8.8.	De 2.500.001 a 100 M. ptas. ....	19.500 ptas. + 0,1% Exceso sobre 2.500.000 ptas.
20.8.9.	Más de 100 M. ptas.....	117.000 ptas. + 0,01% Exceso sobre 100 M. ptas.

#### ANEXO IV

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

##### 1. TASAS POR CEDULAS DE HABITABILIDAD

Primera ocupación: 500 ptas. por cada vivienda.  
Segunda ocupación: 200 ptas. por cada vivienda.

##### 2. TARIFAS Y CANONES EN PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS

- La cuantía de las Tarifas Generales UNO, DOS y TRES, las Tarifas Especiales y de los Cánones por concesiones administrativas que contengan cláusulas de revisión referida a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se incrementan en un 10%.  
La componente de los cánones debida a la actividad desarrollada mediante la concesión, no será revisada hasta pasado un año del funcionamiento efectivo de la misma.
- El tipo de la Tarifa General CUATRO, durante el ejercicio 1987, será como máximo el 2% del valor de la pesca fresca en primera venta, embarcada, desembarcada o transbordada.
- La cuantía de la Tarifa General CINCO aplicable a embarcaciones deportivas y de recreo se fijará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes atendiendo a los costes, fijos y variables, que ocasione la prestación del servicio, sin superar los niveles usuales de las instalaciones, en régimen de concesión, que presten servicios similares.
- Los cánones de concesiones administrativas traspasadas a la Comunidad Autónoma mediante el R.D. 3137/83, se actualizarán en el marco de sus respectivos títulos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K \cdot (1+r) \left( \frac{1987 - F}{c} \right)$$

siendo r = coeficiente medio anual de inflación según el I.N.E., en tanto por 1.

F = año de concesión.

c = ciclo de revisión de precios tomando del exponente a efectos del cálculo sólo la parte entera.



## **ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**



- 1. ESTADOS CONSOLIDADOS**
  - 2. ESTADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
  - 3. ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
  - 4. EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
  - 5. PROGRAMAS VINCULANTES**
-



## **1. ESTADOS CONSOLIDADOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

ESTADO DE CONSOLIDACION

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

---



## ESTADO DE CONSOLIDACION

(miles de pesetas)

SECCIONES	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	EMPRESAS DE LA J. DE A.	SUMA	ELIMINACI.	TOTAL CONSOLIDADO
<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>						
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia	6.660.788			6.660.788	3.738.690	2.922.098
Parlamento de Andalucía	1.494.144			1.494.144		1.494.144
Deuda Pública	4.613.975			4.613.975		4.613.975
Consejería de Gobernación	4.359.002			4.359.002	127.700	4.231.302
Consej. de Economía y Hacienda	89.715.273			89.715.273		89.715.273
Consej. de Trabajo y Bienestar Social	43.699.100			43.699.100		43.699.100
Consejería de Obras Públicas y Transportes	53.673.149			53.673.149		53.673.149
Consej. de Fomento y Turismo	7.838.349			7.838.349	69.127	7.769.222
Consej. de Agricultura y Pesca	32.286.825			32.286.826	17.615.846	14.670.980
Consejería de Salud	217.108.150			217.108.150	104.136	217.004.014
Consej. de Educación y Ciencia	189.121.869			189.121.869		189.121.869
Consejería de Cultura	11.938.192			11.938.192		11.938.192
Gastos Diversas Consejerías	7.908.950			7.908.950		7.908.950
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>						
A.M.A.		3.906.034		3.906.034		3.906.034
Instituto Andaluz de Admón. Pública		127.700		127.700		127.700
I.P.I.A.		184.012		184.012		184.012
I.A.R.A.		18.985.846		18.985.846		18.985.846
I.A.S.A.M.		189.272		189.272		189.272
Patronato de la Alhambra y Generalife		552.459		552.459		552.459
<b>EMPRESAS</b>						
SOPREA			3.117.000	3.117.000		3.117.000
Empresa Pública del Suelo			1.463.100	1.463.100		1.463.100
Escuela Andaluza de Salud Pública			162.000	162.000		162.000
<b>T O T A L</b>	<b>670.417.767</b>	<b>23.945.323</b>	<b>4.742.100</b>	<b>699.105.190</b>	<b>21.655.499</b>	<b>677.449.691</b>



## ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

(miles de pesetas)

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.302.522		8.302.522
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.908.005		14.908.005
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	30.633.090	1.304.591	31.937.581
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531.751.387	124.511	531.875.898
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.357.500	289.500	1.647.000
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		175.000	175.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.972.263	1.500	60.973.763
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000	394.722	1.544.722
9. PASIVOS FINANCIEROS	21.343.000		21.343.000
SUMA.....	670.417.767	2.289.824	672.707.591
EMPRESAS.....			4.742.100
TOTAL.....			677.449.691



## ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

(miles de pesetas)

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	281.973.371	5.883.362	287.756.733
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.973.275	1.045.158	57.018.433
3. GASTOS FINANCIEROS	3.950.083		3.950.083
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	194.344.002	49.236	194.393.238
5. FONDOS DE AMORTIZACION	2.044.741		2.044.741
6. INVERSIONES REALES	93.947.152	15.493.962	99.441.114
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.284.376	1.254.705	22.539.081
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.952.668	218.900	4.171.568
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.392.600		1.392.600
SUMA.....	648.762.268	23.945.323	672.707.591
EMPRESAS.....			4.742.100
TOTAL.....			677.449.691

## **2. ESTADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**ESTADO DE INGRESOS**

**ESTADO DE GASTOS**

---

## **ESTADO DE INGRESOS.**

- EXPLICACION DEL INGRESO
- RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	Artículo 11. Sobre el Capital		
110	Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	5.462.472	
111	Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	2.715.050	
112	Impuestos sobre Tierras infrautilizadas	125.000	8.302.522
	TOTAL CAPITULO 1 .....		8.302.522
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	Artículo 20. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados		
200	Sobre Transmisiones "intervivos"	14.468.505	14.468.505
	Artículo 21. Sobre tráfico de Empresas		
211	Impuestos del 5% sobre Espectáculos Públicos	22.000	22.000
	Artículo 22. Sobre consumo		
221	Impuesto sobre el Lujo	417.500	417.500
	TOTAL CAPITULO 2 .....		14.908.005
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
309	Venta de otros bienes(Art.48,Ley 5/1983)	197.886	197.886
	Artículo 31. Prestaciones de servicios		
312	De otros servicios(Art.48,Ley 5/1983)	5.741.441	5.741.441

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	Artículo 32. Otras tasas		
321	Tasas Fiscales sobre el Juego	18.470.500	18.470.500
	Artículo 33. Tributos parafiscales		
330	Tasas Parafiscales afectas a los Servicios transferidos del Estado	3.770.656	
331	Tasa de la Comunidad Autónoma por compulsas	20.000	
334	Tasas Consajos Reguladores	220.500	4.011.156
	Artículo 38. Reintegros		
380	De ejercicios cerrados	260.000	:
381	Del Presupuesto corriente	415.000	675.000
	Artículo 39. Otros ingresos		
390	Compensaciones. De Personal de la Junta de Andalucía (Art.48.Ley 5/1983)	650	
391	Recargos y multas	286.541	
392	Intereses		
.30	De cuentas corrientes	800.000.000	
.01	Intereses varios	399.916.000	
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	50.000	1.537.107
	TOTAL CAPITULO 3 .....		30.633.090
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 40. De la Administración del Estado		
400	Participación en Tributos del Estado	195.820.000	
401	Liquidación de la participación en Tributos para 1986	1.534.676	
402	Por insuficiencias en la valoración del coste efectivo servicios transferidos	8.214.000	
403	Transferencias que no constituyen coste efectivo de los servicios transferidos		
.13	C. de Economía y Hacienda	85.059.677.000	
.14	C. de Trabajo y Bienestar Social	19.318.704.000	
.16	C. de Fomento y Turismo	258.000.000	
.19	C. de Educación y Ciencia	23.087.707.000	
		127.724.088	333.292.764

(milas de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	Artículo 42. De la Seguridad Social		
420	Del INSALUD	192.585.000	
421	Del INSERSO	5.873.623	198.458.623
	TOTAL CAPITULO 4 .....		531.751.387
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 52. Intereses de depósitos		
520	Intereses de depósitos	1.300.000	1.300.000
	Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
550	Producto de concesiones administrativas	57.500	57.500
	TOTAL CAPITULO 5 .....		1.357.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 70. De la Administración del Estado		
700	Fondo de Compensación Interterritorial	35.771.400	
701	Transferencias que no constituyen coste efectivo de los servicios transferidos		
.16	C. de Fomento y Turismo	170.000.000	
.17	C. de Agricultura y Pesca	2.690.000.000	
.18	C. de Salud	1.039.000.000	
.19	C. de Educación y Ciencia	108.193.000	
		4.207.193	39.978.593
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		
710	Del Instituto Nacional de Investigación Agraria	140.000	140.000
	Artículo 72. De la Seguridad Social		
720	Del INSALUD	7.312.000	
721	Del INSERSO	503.200	7.815.200

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	Artículo 73. De Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros		
730	Convenios con el I.P.P.V.	1.637.070	
731	Del Organismo Nacional de Loterias Apuestas del Estado	670.000	2.307.070
	Artículo 79. Del Exterior		
790	Provenientes de la C.E.E. (FEDER)	10.731.400	10.731.400
	TOTAL CAPITULO 7 .....		60.972.263
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos		
820	De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.	225.000	
821	De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal de la J. de And.	175.000	
823	De préstamos concedidos a CC.LL.	750.000	1.150.000
	TOTAL CAPITULO 8 .....		1.150.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 90. Emisión de Deuda Interior		
900	Emisión de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley de Presupuesto	20.000.000	20.000.000
	Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos		
930	Fianzas	1.343.000	1.343.000
	TOTAL CAPITULO 9 .....		21.343.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.302.522	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.908.005	
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	30.633.090	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531.751.387	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.357.500	586.952.504
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.972.253	
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.150.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	21.343.000	83.465.263
	TOTAL.....		670.417.767



## **ESTADO DE GASTOS**

- RESUMEN GENERAL POR SECCIONES Y CAPITULOS
  - RESUMEN GENERAL POR SECCIONES Y ARTICULOS
  - RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS
-



RESUMEN GENERAL POR SECCIONES Y CAPITULOS  
DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL
Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia		566.208	788.335		1.632.574		2.987.117	280.000	3.393.673			3.673.673	6.660.788
Parlamento de Andalucía		323.764	238.761		390.216		952.241	536.903		5.000		541.903	1.494.144
Deuda Pública				3.811.475			3.811.475				802.500	802.500	4.613.975
Consejería de Gobernación		1.310.537	384.915		180.700		1.856.152	449.605	1.697.647	355.598		2.502.850	4.359.002
Consej. de Economía y Hacienda		2.090.152	1.047.244		85.164.677		88.302.073	243.200	940.000	230.000		1.413.200	89.715.273
Consej. de Trabajo y Bienestar Social		11.825.347	4.255.661		22.539.004	278.741	38.898.753	1.882.761	2.917.586			4.800.347	33.699.100
Consejería de Obras Públicas y Transportes		5.195.795	1.178.676	138.608	330.000		6.843.079	41.010.650	3.667.250	1.637.070	515.100	46.830.070	53.673.149
Consej. de Fomento y Turismo		1.601.886	430.763		471.000		2.503.649	1.262.600	2.972.100	1.100.000		5.334.700	7.838.349
Consej. de Agricultura y Pesca		6.100.623	1.149.641		3.798.161		11.048.425	2.488.001	18.600.400	150.000		21.238.401	32.286.826
Consejería de Salud		127.114.670	38.084.319		37.607.661	1.766.000	204.572.650	12.215.000	170.500	75.000	75.000	17.535.500	217.108.150
Consej. de Educación y Ciencia		119.425.101	5.577.158		46.550.217		171.552.476	16.335.500	1.233.893			17.569.393	189.121.869
Consejería de Cultura		3.569.288	1.709.984		806.720		6.085.992	3.792.300	2.059.900			5.852.200	11.938.192
Gastos Diversas Consejerías		2.750.000	1.148.318		160.000		4.058.318	3.450.632	400.000			3.850.632	7.908.950
TOTAL.....		281.873.371	55.973.275	3.950.083	199.630.930	2.044.741	543.472.400	83.947.152	37.652.947	3.952.668	1.392.600	126.945.367	670.417.767





RESUMEN GENERAL

ARTICULOS	SECCIONES	DETERMINACION										TOTAL GENERAL		
		01 Presidencia Junta y C. Presidencia	02 Parlamento de Andalucía	03 Deuda Pública	12 Consejería de Gobernación	13 C. de Economía y Hacienda	14 C. Trabajo y Bienestar Social	15 C. de Obras Públicas y Transportes	16 Consejería de Fomento y Turismo	17 Consejería Agricultura y Pesca	18 Consejería de Salud	19 Consejería Educación y Ciencia	20 Consejería de Cultura	31 Gastos Diversos Consejerías
<b>4. TRANSFERENCIAS CUBRIENTES</b>														
40. A la Administración del Estado														
41. A Organismos Autónomos Administrativos		1.459.019			133.700	15.000	348.308	69.127	3.562.446	83.636	70.000		5.392.928	
42. A la Seguridad Social							8.000						348.308	
43. A Otros Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros					4.000			87.000	200.130	107.025	17.654.813		18.048.968	
44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos													8.000	
45. A Comunidades Autónomas		95.000			30.000	85.144.677	1.090.323	15.000		72.000	334.248		87.819.541	
46. A Corporaciones Locales							1.665.441	210.873		6.000			2.197.314	
47. A Empresas Privadas														
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		78.555	390.216		13.000	5.000	19.428.932	89.000	35.585	37.343.000	402.472	160.000	85.815.871	
49. Al Exterior														
<b>TOTAL CAPITULO 4.....</b>		1.632.574	390.216		180.700	85.164.677	22.530.004	471.000	3.798.161	37.607.661	46.550.217	806.720	199.630.930	
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>														
52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones														
53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utilillaje							108.240			457.000			565.260	
Amortizaciones de material de transporte							36.188			488.000			524.188	
Amortizaciones de mobiliario y enseres							131.293			821.000			134.293	
Amortizaciones de equipos para procesos de información													821.000	
57. Amortizaciones de otros inmovilizados														
<b>TOTAL CAPITULO 5.....</b>							278.741			1.766.000			2.044.741	
<b>TOTAL OPERACIONES CUBRIENTES</b>		2.887.117	952.241	3.811.475	1.856.152	88.302.073	38.898.753	2.503.649	11.048.425	204.572.650	171.552.476	6.085.992	543.472.400	



RESUMEN GENERAL

ARTICULOS		SECCIONES										TOTAL GENERAL			
num	DEMONIACION	01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19	20	31	(miles de pesetas)
		Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Consejería de Gobernación	C. de Economía y Hacienda	C. Trabajo y Bienestar Social	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería de Fomento y Turismo	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud	Consejería de Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversos Comaejías	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL														
	6. INVERSIONES REALES														
	60. Proyectos de inversión nueva	30.000	536.903		50.000	263.500	5.826.000	48.200	48.200	590.974	6.774.500	3.436.800	227.300	3.450.632	21.234.809
	61. Proyectos de inversión nueva	100.000			141.810	236.500	9.540.150	131.780	131.780	585.000	358.000	3.548.800	210.000		14.887.840
	62. Proyectos de inversión nueva	40.000			157.900	91.000	919.400	294.000	294.000	240.285		1.943.200	421.900		4.119.685
	63. Proyectos de inversión nueva	110.000			92.295	62.200	9.744.500	224.200	224.200	522.500		830.000	892.000		12.478.095
	64. Proyectos de inversión nueva				8.000	63.700	9.652.700	440.220	440.220			675.000	441.100		11.280.720
	65. Proyectos de inversión de reposición					45.500	410.500	74.200	74.200	79.330		300.000	1.590.000		830.200
	66. Proyectos de inversión de reposición					872.809	2.260.000	10.000	10.000	54.647		4.056.400	10.000		11.543.539
	67. Proyectos de inversión de reposición					247.552	82.000	40.000	40.000	378.165		1.428.000	10.000		4.037.899
	68. Proyectos de inversión de reposición						182.000			37.100		99.300			2.841.185
	69. Proyectos de inversión de reposición														593.400
	TOTAL CAPITULO 6.....	280.000	536.903		449.605	243.200	1.882.761	41.010.650	1.262.600	2.468.001	12.215.000	16.335.506	3.792.300	3.450.632	83.947.152
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL														
	70. A la Administración del Estado														
	71. A Organismos Autónomos Administrativos														
	72. A la Seguridad Social	2.294.671								14.073.400	20.500				34.850
	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros														16.436.371
	Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1.099.000							400.000						400.000
	75. A Comunidades Autónomas												40.000		4.435.994
	76. A Corporaciones Locales												1.769.900		9.445.539
	77. A Empresas Privadas				1.597.647	940.000	1.807.792	1.709.400	881.800	89.000		650.000	50.000		6.410.553
	78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro				100.000		247.253	120.000	1.660.300	4.333.000					
	79. Al Exterior						35.247	25.000		105.000		24.193	200.000		469.440
	TOTAL CAPITULO 7.....	3.393.671			1.697.647	940.000	2.917.586	3.667.250	2.972.100	18.600.400	170.500	1.233.893	2.059.900		37.652.947

ARTICULOS		RESUMEN GENERAL											TOTAL GENERAL			
		01	02	03	12	13	14	15	16	17	18	19		20	31	
Num	DESCRIPTIVO	Presidencia Junta y C. Presidencia	Parlamento de Andalucía	Deuda Pública	Consejería de Gobernación	C. de Economía y Hacienda	C. Trabajo y Bienestar Social	C. de Obras Públicas y Transportes	Consejería de Fomento y Turismo	Consejería Agricultura y Pesca	Consejería de Salud	Consejería Educación y Ciencia	Consejería de Cultura	Gastos Diversos Consejerías		
<b>B. ACTIVOS FINANCIEROS</b>																
	80. Adquisición de Deuda Interior															
	81. Adquisición de Deuda Exterior															
	82. Concesión de préstamos		5.000		355.598	230.000		1.637.070	1.100.000	150.000				400.000	2.397.668	
	83. Concesión de depósitos y fianzas														1.480.000	
	84. Adquisición de acciones														75.000	
	87. Prestaciones reintegrables por acción social										75.000					
	TOTAL CAPITULO B. ....		5.000		355.598	230.000		1.637.070	1.100.000	150.000	75.000			400.000	3.952.668	
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>																
	90. Amortización de Deuda Interior			687.500												687.500
	91. Amortización de Deuda Exterior			115.000				112.200								227.200
	92. Amortización de préstamos							402.900								417.900
	93. Devolución de depósitos y fianzas			802.500				515.100								1.392.600
	TOTAL CAPITULO 9. ....			802.500				46.870.070	5.334.700	21.238.401	12.515.500			3.850.632	126.945.367	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>																
		3.673.671	541.903	802.500	2.502.850	1.413.200	4.800.347	46.870.070	5.334.700	21.238.401	12.515.500	17.569.393	5.852.200			
<b>RESUMEN</b>																
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.987.117	952.241	3.811.475	1.856.152	88.302.073	38.898.753	6.843.079	2.503.649	11.048.425	204.572.650	171.552.476	6.085.992	4.058.318	543.472.400	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.673.671	541.903	802.500	2.502.850	1.413.200	4.800.347	46.830.070	5.334.700	21.238.401	12.515.500	17.569.393	5.852.200	3.850.632	126.945.367	
	TOTAL GENERAL .....	6.660.788	1.494.144	4.613.975	4.359.002	99.715.273	43.699.100	53.673.149	7.838.349	32.286.826	217.088.150	189.121.869	11.938.192	7.908.950	670.417.767	





## SECCIÓN: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

ARTICULOS	SERVICIOS										TOTAL GENERAL
	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL		
Num	DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES											
1. GASTOS DE PERSONAL											
10.	46.196				46.196					46.196	
11.	77.318				77.318					77.318	
12.	275.300				275.300					275.300	
13.	44.062				44.062					44.062	
14.	4.365				4.365					4.365	
15.	42.667				42.667					42.667	
16.	76.300				76.300					76.300	
	566.208				566.208					566.208	
TOTAL CAPITULO 1.....											
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS											
29.	13.080				13.080					13.080	
21.	11.165				11.165					11.165	
22.	742.290				742.290					742.290	
23.	21.800				21.800					21.800	
24.											
25.											
26.											
27.	788.335				788.335					788.335	
TOTAL CAPITULO 2.....											
3. GASTOS FINANCIEROS											
30.											
31.											
32.											
33.											
TOTAL CAPITULO 3.....											



SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

(miles de pesetas)

ARTICULOS Núm	SERVICIOS DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
		4. OPERACIONES CORRIENTES									
40. A	La Administración del Estado										
41. A	Organismos Autónomos Administrativos	1.459.019				1.459.019					1.459.019
42. A	la Seguridad Social										
43. A	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44. A	Empresas Públicas y otros Entes Públicos										
45. A	Comunidades Autónomas										
46. A	Corporaciones Locales	95.000				95.000					95.000
47. A	Empresas Privadas										
48. A	Familias e Instituciones sin fines de lucro	78.555				78.555					78.555
49. A1	Exterior	1.632.574				1.632.574					1.632.574
TOTAL CAPITULO 4.....											
5. FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.	Amortizaciones de maquinaria, instala- ciones y utillaje										
54.	Amortizaciones de material de transporte										
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados										
TOTAL CAPITULO 5.....											
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....		2.987.117				2.987.117					2.987.117



## SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

ARTICULOS		SERVICIOS										TOTAL GENERAL	
		DENOMINACION											
NUM		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>												
	<b>6. INVERSIONES REALES</b>												
	60. Proyectos de inversión nueva	30.000				30.000					30.000		
	61. Proyectos de inversión nueva	100.000				100.000					100.000		
	62. Proyectos de inversión nueva	40.000				40.000					40.000		
	63. Proyectos de inversión nueva	110.000				110.000					110.000		
	64. Proyectos de inversión nueva												
	65. Proyectos de inversión nueva												
	66. Proyectos de inversión de reposición												
	67. Proyectos de inversión de reposición												
	68. Proyectos de inversión de reposición												
	69. Proyectos de inversión de reposición												
	TOTAL CAPITULO 6.....	280.000				280.000					280.000		
	<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>												
	70. A la Administración del Estado												
	71. A Organismos Autónomos Administrativos	1.961.971				1.961.971					1.961.971		
	72. A la Seguridad Social												
	73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
	74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1.099.000				1.099.000					1.099.000		
	75. A Comunidades Autónomas												
	76. A Corporaciones Locales												
	77. A Empresas Privadas												
	78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro												
	79. Al Exterior												
	TOTAL CAPITULO 7.....	3.060.971				3.060.971			332.700	332.700	3.393.671		



SECCION: 01 Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia

ARTICULOS		SERVICIOS										TOTAL GENERAL		
		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL				
NUM	DENOMINACION											(miles de pesetas)		
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>														
	80. Adquisición de Deuda Interior													
	81. Adquisición de Deuda Exterior													
	82. Concesión de préstamos													
	83. Constitución de depósitos y fianzas													
	84. Adquisición de acciones													
	87. Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....													
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>														
	90. Amortización de Deuda Interior													
	91. Amortización de Deuda Exterior													
	92. Amortización de préstamos													
	93. Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	3.340.971								3.340.971			332.700	3.673.671
<b>RESUMEN</b>														
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	2.987.117								2.987.117				2.987.117
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	3.340.971								3.340.971			332.700	3.673.671
	TOTAL GENERAL .....	6.328.088							6.328.088				332.700	6.660.788





SECCION: 02 Parlamento de Andalucía

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		390.216				390.216					390.216
49.	A Exterior		390.216				390.216					390.216
TOTAL CAPITULO 4.....												
5. FONDOS DE AMORTIZACION												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....			858.131	81.562	12.548		952.241					952.241





SECCION: 02 Parlamento de Andalucía

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
80.		Adquisición de Deuda Interior										
81.		Adquisición de Deuda Exterior										
82.	5.000	Concesión de préstamos	5.000				5.000					5.000
83.		Constitución de depósitos y fianzas										
84.		Adquisición de acciones										
87.		Prestaciones reintegrables por acción social										
		TOTAL CAPITULO 8 .....	5.000				5.000					5.000
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
90.		Amortización de Deuda Interior										
91.		Amortización de Deuda Exterior										
92.		Amortización de préstamos										
93.		Devolución de depósitos y fianzas										
		TOTAL CAPITULO 9 .....										
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....			541.903				541.903					541.903
<b>RESUMEN</b>												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....			858.131	81.562	12.548		952.241					952.241
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....			541.903				541.903					541.903
TOTAL GENERAL .....			1.400.034	81.562	12.548		1.494.144					1.494.144



SECCION: 03 Deuda Pública

(miles de pesetas)

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES											
1. GASTOS DE PERSONAL											
10.	Altos Cargos										
11.	Personal eventual de Gabinetes										
12.	Funcionarios										
13.	Laborales										
14.	Otro Personal										
15.	Incentivos al rendimiento										
16.	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador										
	TOTAL CAPITULO 1.....										
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS											
20.	Arrendamientos										
21.	Reparación y Conservación										
22.	Material, Suministros y Otros										
23.	Indemnizaciones por razón del servicio										
24.	Servicios Nuevos										
25.	Concieratos de Asistencia Sanitaria										
26.	Concieratos de Asistencia Social y Servicios Sociales										
27.	Gastos de Acción Cultural										
	TOTAL CAPITULO 2.....										
3. GASTOS FINANCIEROS											
30.	Deuda Interior	3.427.250				3.427.250					3.427.250
31.	Deuda Exterior	384.225				384.225					384.225
32.	Préstamos y anticipos										
33.	Depósitos, fianzas y otros										
	TOTAL CAPITULO 3.....	3.811.475				3.811.475					3.811.475



SECCION: 03 Deuda Pública

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	31	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>												
		40. A la Administración del Estado										
		41. A Organismos Autónomos Administrativos										
		42. A la Seguridad Social										
		43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
		44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos										
		45. A Comunidades Autónomas										
		46. A Corporaciones Locales										
		47. A Empresas Privadas										
		48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
		49. Al Exterior										
		TOTAL CAPITULO 4.....										
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>												
		52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
		53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
		54. Amortizaciones de material de transporte										
		55. Amortizaciones de mobiliario y enseres										
		56. Amortizaciones de equipos para procesos de información										
		57. Amortizaciones de otros inmovilizados										
		TOTAL CAPITULO 5.....										
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	3.811.475				3.811.475					3.811.475













SECCION: 12 Consejería de Gobernación

(miles de pesetas)

ARTICULOS		SERVICIOS										TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos	355.598				355.598					355.598	
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	<b>TOTAL CAPITULO 8.....</b>	<b>355.598</b>				<b>355.598</b>					<b>355.598</b>	
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
	<b>TOTAL CAPITULO 9.....</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>		<b>2.298.950</b>				<b>2.298.950</b>			<b>203.900</b>	<b>203.900</b>	<b>2.502.850</b>	
<b>RESUMEN</b>												
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>		<b>1.047.547</b>	<b>729.528</b>	<b>79.077</b>		<b>1.856.152</b>			<b>203.900</b>	<b>203.900</b>	<b>1.856.152</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>		<b>2.298.950</b>				<b>2.298.950</b>			<b>203.900</b>	<b>203.900</b>	<b>2.502.850</b>	
<b>TOTAL GENERAL .....</b>		<b>3.346.497</b>	<b>729.528</b>	<b>79.077</b>		<b>4.155.102</b>			<b>203.900</b>	<b>203.900</b>	<b>4.359.002</b>	





SECCION: 13 Consej. de Economía y Hacienda

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>												
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autonomos Administrativos		15.000				15.000					15.000
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Publicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales		85.000				85.000		85.059.677		85.059.677	85.144.677
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		5.000				5.000					5.000
49.	Al Exterior		105.000				105.000		85.059.677		85.059.677	85.164.677
TOTAL CAPITULO 4.....												
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>												
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de informacion											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
TOTAL CAPITULO 5.....												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....			1.778.437	1.463.959			3.242.396		85.059.677		85.059.677	88.302.073

ARTICULOS		SECCION: 13 Consej. de Economía y Hacienda										(miles de pesetas)		
		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION													
B) OPERACIONES DE CAPITAL														
6. INVERSIONES REALES														
60.	Proyectos de inversión nueva													
61.	Proyectos de inversión nueva													
62.	Proyectos de inversión nueva	12.400											35.800	35.800
63.	Proyectos de inversión nueva													12.400
64.	Proyectos de inversión nueva													
65.	Proyectos de inversión nueva													
66.	Proyectos de inversión de reposición	100.000	95.000											195.000
67.	Proyectos de inversión de reposición													
68.	Proyectos de inversión de reposición													
69.	Proyectos de inversión de reposición													
	TOTAL CAPITULO 6.....	112.400	95.000							207.400			35.800	243.200
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL														
70. A la Administración del Estado														
71. A Organismos Autónomos Administrativos														
72. A la Seguridad Social														
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros														
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos														
75. A Comunidades Autónomas														
76. A Corporaciones Locales		270.000								270.000			670.000	940.000
77. A Empresas Privadas														
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro														
79. A) Exterior		270.000								270.000			670.000	940.000
	TOTAL CAPITULO 7.....	270.000								270.000			670.000	940.000



SECCION: 13 Consej. de Economía y Hacienda

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
80.		Adquisición de Deuda Interior										
81.		Adquisición de Deuda Exterior										
82.		Concesión de préstamos										
83.		Constitución de depósitos y fianzas										
84.	230.000	Adquisición de acciones					230.000					230.000
87.		Prestaciones reintegrables por acción social										
		TOTAL CAPITULO 8.....	230.000				230.000					230.000
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
90.		Amortización de Deuda Interior										
91.		Amortización de Deuda Exterior										
92.		Amortización de préstamos										
93.		Devolución de depósitos y fianzas										
		TOTAL CAPITULO 9.....										
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	612.400	95.000			707.400		670.000	35.800	705.800	1.413.200
<b>RESUMEN</b>												
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	1.778.437	1.463.959			3.242.396		85.059.677		85.059.677	88.302.073
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	612.400	95.000			707.400		670.000	35.800	705.800	1.413.200
		TOTAL GENERAL .....	2.390.837	1.558.959			3.949.796		85.729.677	35.800	85.765.477	89.715.273





ARTICULOS		SECCION: 14 Consej. de Trabajo y Bienestar Social										(miles de pesetas)	
		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL		
Num	DENOMINACION												
B/ OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva	6.000	8.000			14.000	83.000			166.500	249.500	263.500	
61.	Proyectos de inversión nueva									236.500	236.500	236.500	
62.	Proyectos de inversión nueva									91.000	91.000	91.000	
63.	Proyectos de inversión nueva									62.200	62.200	62.200	
64.	Proyectos de inversión nueva									63.700	63.700	63.700	
65.	Proyectos de inversión nueva									45.500	45.500	45.500	
66.	Proyectos de inversión de reposición		40.176	497.433		537.609	335.200				335.200	872.809	
67.	Proyectos de inversión de reposición			162.552		162.552	85.000				85.000	247.552	
68.	Proyectos de inversión de reposición												
69.	Proyectos de inversión de reposición												
	TOTAL CAPITULO 6.....	6.000	48.176	659.985		714.161	503.200			665.400	1.168.600	1.802.761	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70. A la Administración del Estado													
71. A Organismos Autónomos Administrativos													
72. A la Seguridad Social													
73. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
74. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos		827.294				827.294						827.294	
75. A Comunidades Autónomas													
76. A Corporaciones Locales		1.807.792				1.807.792						1.807.792	
77. A Empresas Privadas		247.253				247.253						247.253	
78. A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		35.247				35.247						35.247	
79. Al Exterior		2.917.586				2.917.586						2.917.586	
	TOTAL CAPITULO 7.....	2.917.586				2.917.586						2.917.586	



SECCION: 14 Consejo. de Trabajo y Bienestar Social

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL					
		01	02	03	04	TOTAL	17	18		19	TOTAL			
Num	DENOMINACION													
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>														
	80. Adquisición de Deuda Interior													
	81. Adquisición de Deuda Exterior													
	82. Concesión de préstamos													
	83. Constitución de depósitos y fianzas													
	84. Adquisición de acciones													
	87. Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....													
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>														
	90. Amortización de Deuda Interior													
	91. Amortización de Deuda Exterior													
	92. Amortización de préstamos													
	93. Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....		2.923.586	48.176	659.985		3.631.747	503.200		665.400	1.168.600	4.800.347			
<b>RESUMEN</b>														
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....		3.482.031	2.609.443	7.614.952		13.706.426	5.873.623	19.318.704		25.192.327	38.898.753			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....		2.923.586	48.176	659.985		3.631.747	503.200		665.400	1.168.600	4.800.347			
TOTAL GENERAL .....		6.405.617	2.657.619	8.274.937		17.338.173	6.376.823	19.318.704	665.400	26.360.927	43.699.100			



## SECCION: 15 Consejería de Obras Publicas y Transportes

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
A) OPERACIONES CORRIENTES												
1. GASTOS DE PERSONAL												
10.		Altos Cargos	44.851				44.851					44.851
11.		Personal eventual de Gabinetes	3.270				3.270					3.270
12.		Funcionarios	444.195	1.164.492			1.608.687					1.608.687
13.		Laborales	79.043	2.262.079			2.341.122					2.341.122
14.		Otro Personal	32.852	32.436			65.290					65.290
15.		Incentivos al rendimiento										
16.		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	182.657	949.918			1.132.575					1.132.575
		TOTAL CAPITULO 1.....	786.868	4.408.927			5.195.795					5.195.795
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS												
20.		Arrendamientos	32.320	7.734			40.054					40.054
21.		Reparación y Conservación	4.100	84.417			88.517		150.000		150.000	238.517
22.		Material, Suministros y Otros	134.100	492.707			626.807					626.807
23.		Indemnizaciones por razón del servicio	32.000	241.298			273.298					273.298
24.		Servicios Nuevos										
25.		Concierptos de Asistencia Sanitaria										
26.		Concierptos de Asistencia Social y Servicios Sociales										
27.		Gastos de Accion Cultural	202.520	826.156			1.028.676		150.000		150.000	1.178.676
		TOTAL CAPITULO 2.....										
3. GASTOS FINANCIEROS												
30.		Deuda Interior										
31.		Deuda Exterior										
32.		Préstamos y anticipos	138.608				138.608					138.608
33.		Depósitos, fianzas y otros										
		TOTAL CAPITULO 3.....	138.608				138.608					138.608

ARTICULOS		SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes										(miles de pesetas)		
		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL			
Num	DENOMINACION													
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>														
40.	A la Administración del Estado													
41.	A Organismos Autónomos Administrativos													
42.	A la Seguridad Social													
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros													
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos													
45.	A Comunidades Autónomas													
46.	A Corporaciones Locales			315.000		315.000								315.000
47.	A Empresas Privadas			15.000		15.000								15.000
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro													
49.	A Exterior			330.000		330.000								330.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4.....</b>													
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>														
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones													
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje													
54.	Amortizaciones de material de transporte													
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres													
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información													
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados													
	<b>TOTAL CAPITULO 5.....</b>													
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>		1.127.996	5.235.083	330.000		6.693.079						150.000		6.843.079

ARTICULOS		SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes										TOTAL GENERAL	
		(miles de pesetas)											
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
B) OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva	1.125.000				1.125.000			4.701.000	4.701.000	5.826.000		
61.	Proyectos de inversión nueva	9.425.150				9.425.150			115.000	115.000	9.540.150		
62.	Proyectos de inversión nueva	296.100				296.100		150.000	473.300	623.300	919.400		
63.	Proyectos de inversión nueva	5.448.100				5.448.100			4.296.800	4.296.800	9.744.900		
64.	Proyectos de inversión nueva	2.830.100				2.830.100			6.822.600	6.822.600	9.652.700		
65.	Proyectos de inversión nueva	78.500				78.500			332.000	332.000	410.500		
66.	Proyectos de inversión de reposición	20.000		2.240.000		2.260.000					2.260.000		
67.	Proyectos de inversión de reposición			82.000		82.000					82.000		
68.	Proyectos de inversión de reposición			2.393.000		2.393.000					2.393.000		
69.	Proyectos de inversión de reposición			182.000		182.000					182.000		
	TOTAL CAPITULO 6.....	19.222.950		4.897.000		24.119.950		150.000	16.740.700	16.890.700	41.010.650		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70.	A la Administración del Estado	34.850				34.850					34.850		
71.	A Organismos Autónomos Administrativos	30.000		18.000		48.000					48.000		
72.	A la Seguridad Social												
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o financieros												
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	922.200				922.200			807.800	807.800	1.730.000		
75.	A Comunidades Autónomas												
76.	A Corporaciones Locales	776.000		54.000		830.000		527.900	351.500	879.400	1.709.400		
77.	A Empresas Privadas	120.000				120.000					120.000		
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro			25.000		25.000					25.000		
79.	A Exterior	1.883.050		97.000		1.980.050		527.900	1.159.300	1.687.200	3.667.250		
	TOTAL CAPITULO 7.....	1.883.050		97.000		1.980.050		527.900	1.159.300	1.687.200	3.667.250		



SECCION: 15 Consejería de Obras Públicas y Transportes

SERVICIOS		(miles de pesetas)										
ARTICULOS	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL	
Num												
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
	80. Adquisición de Deuda Interior											
	81. Adquisición de Deuda Exterior											
	82. Concesión de préstamos											
	83. Constitución de depósitos y fianzas											
	84. Adquisición de acciones											
	87. Prestaciones reintegrables por acción social							1.637.070			1.637.070	1.637.070
	TOTAL CAPITULO 8.....							1.637.070			1.637.070	1.637.070
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
	90. Amortización de Deuda Interior											
	91. Amortización de Deuda Exterior											
	92. Amortización de préstamos							112.200			112.200	112.200
	93. Devolución de depósitos y Fianzas							402.900			402.900	402.900
	TOTAL CAPITULO 9.....							515.100			515.100	515.100
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>												
		21.106.000		4.994.000		26.100.000		2.830.070	17.900.000	20.730.070	46.830.070	46.830.070
<b>RESUMEN</b>												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	1.127.996	5.235.083	330.000		6.693.079		150.000		150.000	6.843.079	6.843.079
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	21.106.000	4.994.000	4.994.000		26.100.000		2.830.070	17.900.000	20.730.070	46.830.070	46.830.070
	TOTAL GENERAL .....	22.233.996	5.235.083	5.324.000		32.793.079		2.980.070	17.900.000	20.880.070	53.673.149	53.673.149





SECCION: 16 Consej. de Fomento y Turismo

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DENOMINACION										(miles de pesetas)
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
40.	A la Administración del Estado										
41.	A Organismos Autónomos Administrativos	69.127				69.127					69.127
42.	A la Seguridad Social										
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	10.000				10.000		77.000		77.000	87.000
45.	A Comunidades Autónomas										
46.	A Corporaciones Locales			10.000		10.000		5.000		5.000	15.000
47.	A Empresas Privadas	160.873				160.873		50.000		50.000	210.873
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro										
49.	A Exterior	240.000		10.000		250.000		89.000		89.000	89.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4.....</b>										
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utilaje										
54.	Amortizaciones de material de transporte										
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados										
	<b>TOTAL CAPITULO 5.....</b>										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>		743.313	1.492.336	10.000		2.245.649		258.000		258.000	2.503.649

ARTICULOS		SECCION: 16 Consej. de Fomento y Turismo										TOTAL GENERAL	
		(miles de pesetas)											
Num	DEFINICION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
B) OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva	15.000				15.000			33.200	33.200	48.200		
61.	Proyectos de inversión nueva	59.080				59.080			72.700	72.700	131.780		
62.	Proyectos de inversión nueva	188.000				188.000			106.000	106.000	294.000		
63.	Proyectos de inversión nueva	5.500				5.500			218.700	218.700	224.200		
64.	Proyectos de inversión nueva	390.220				390.220			50.000	50.000	440.220		
65.	Proyectos de inversión nueva	15.000				15.000			59.200	59.200	74.200		
66.	Proyectos de inversión de reposición		10.000			10.000					10.000		
67.	Proyectos de inversión de reposición		40.000			40.000					40.000		
68.	Proyectos de inversión de reposición												
69.	Proyectos de inversión de reposición												
	TOTAL CAPITULO 6.....	672.800	50.000			722.800			539.800	539.800	1.262.600		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70.	A la Administración del Estado												
71.	A Organismos Autónomos Administrativos												
72.	A la Seguridad Social												
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	400.000				400.000					400.000		
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	30.000				30.000					30.000		
75.	A Comunidades Autónomas												
76.	A Corporaciones Locales	488.100				488.100		50.000	343.700	393.700	881.800		
77.	A Empresas Privadas	1.540.300				1.540.300		120.000		120.000	1.660.300		
78.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro												
79.	Al Exterior	2.458.400				2.458.400		170.000	343.700	513.700	2.972.100		
	TOTAL CAPITULO 7.....	2.458.400				2.458.400		170.000	343.700	513.700	2.972.100		



SECCION: 16 Consej. de Fomento y Turismo

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
		80. Adquisición de Deuda Interior										
		81. Adquisición de Deuda Exterior										
		82. Concesión de préstamos										
		83. Constitución de depósitos y fianzas										
		84. Adquisición de acciones	1.100.000				1.100.000					1.100.000
		87. Prestaciones reintegrables por acción social										
		TOTAL CAPITULO 8.....	1.100.000				1.100.000					1.100.000
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
		90. Amortización de Deuda Interior										
		91. Amortización de Deuda Exterior										
		92. Amortización de préstamos										
		93. Devolución de depósitos y fianzas										
		TOTAL CAPITULO 9.....										
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	4.231.200	50.000			4.281.200		170.000	883.500	1.053.500	5.334.700
<b>RESUMEN</b>												
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	743.313	1.492.336	10.000		2.245.649		258.000		258.000	2.503.649
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	4.231.200	50.000			4.281.200		170.000	883.500	1.053.500	5.334.700
		TOTAL GENERAL .....	4.974.513	1.542.336	10.000		6.526.849		428.000	883.500	1.311.500	7.838.349





SECCION: 17 Consej. de Agricultura y Pesca

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
	Num	DENOMINACION										
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>												
40.		A la Administración del Estado	3.562.446				3.562.446					3.562.446
41.		A Organismos Autónomos Administrativos										
42.		A la Seguridad Social										
43.		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.		A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	198.450	1.680			200.130					200.130
45.		A Comunidades Autónomas										
46.		A Corporaciones locales										
47.		A Empresas Privadas										
48.		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	28.402		7.183		35.585					35.585
49.		A Exterior	3.789.298	1.680	7.183		3.798.161					3.798.161
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>												
52.		Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.		Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.		Amortizaciones de material de transporte										
55.		Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.		Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.		Amortizaciones de otros inmovilizados										
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>4.839.748</b>	<b>3.480.297</b>	<b>2.728.380</b>		<b>11.048.425</b>					<b>11.048.425</b>





SECCION: 17 Consejo de Agricultura y Pesca

ARTICULOS		SERVICIOS										TOTAL GENERAL	
		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
NUM	DENOMINACION												
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>													
	80. Adquisición de Deuda Interior												
	81. Adquisición de Deuda Exterior												
	82. Concesión de préstamos												
	83. Constitución de depósitos y fianzas												
	84. Adquisición de acciones	150.000											150.000
	87. Prestaciones reintegrables por acción social												
	TOTAL CAPITULO 8.....	150.000											150.000
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>													
	90. Amortización de Deuda Interior												
	91. Amortización de Deuda Exterior												
	92. Amortización de préstamos												
	93. Devolución de depósitos y fianzas												
	TOTAL CAPITULO 9.....												
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		10.235.585	442.315	476.901		11.154.801		2.890.000	7.193.600	10.083.600		21.238.401	
<b>RESUMEN</b>													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.839.748	3.480.297	2.728.380		11.048.425		2.890.000	7.193.600	10.083.600		11.048.425	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.235.585	442.315	476.901		11.154.801		2.890.000	7.193.600	10.083.600		21.238.401	
	TOTAL GENERAL	15.075.333	3.922.612	3.205.281		22.203.226		2.890.000	7.193.600	10.083.600		32.216.826	

ARTICULOS		SECCION: 18 Consejería de Salud										TOTAL GENERAL		
		SERVICIOS												
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL				
A) OPERACIONES CORRIENTES														
1. GASTOS DE PERSONAL														
	10. Altos Cargos	30.995				30.995					30.995		30.995	
	11. Personal eventual de Gabinetes	3.623				3.623					3.623		3.623	
	12. Funcionarios	407.787	6.725.758	866.776		8.000.321	80.022.400				80.022.400		80.022.400	
	13. Laborales	7.535	643.415	927.975		1.578.925	5.552.300				5.552.300		5.552.300	
	14. Otro Personal	33.488	13.421	2.601		49.510	7.512.300				7.512.300		7.512.300	
	15. Incentivos al rendimiento													
	16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	122.504	346.328	481.464		950.296	23.414.000				23.414.000		23.414.000	
	TOTAL CAPITULO 1.....	605.932	7.728.922	2.278.816		10.613.670	116.501.000				116.501.000		116.501.000	
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS														
	20. Arrendamientos	47.736	1.412			49.148	137.600				137.600		137.600	
	21. Reparación y Conservación	3.776	15.471	26.000		45.247	1.600.710				1.600.710		1.600.710	
	22. Material, Suministros y Otros	182.236	161.315	543.045		886.596	21.477.165				21.477.165		21.477.165	
	23. Indemnizaciones por razón del servicio	28.525	36.734	4.627		69.886	110.525				110.525		110.525	
	24. Servicios Nuevos		21.442			21.442	2.000.000				2.000.000		2.000.000	
	25. Conciertos de Asistencia Sanitaria													
	26. Conciertos de Asistencia Social y Servicios Sociales													
	27. Gastos de Acción Cultural	262.273	236.374	573.672		1.072.319	37.012.000				37.012.000		37.012.000	
	TOTAL CAPITULO 2.....													
3. GASTOS FINANCIEROS														
	30. Deuda Interior													
	31. Deuda Exterior													
	32. Préstamos y anticipos													
	33. Depósitos, fianzas y otros													
	TOTAL CAPITULO 3.....													









SECCION: 18 Consejería de Salud

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
(miles de pesetas)												
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social							75.000			75.000	75.000
	TOTAL CAPITULO 8.....							75.000			75.000	75.000
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas							75.000			75.000	75.000
	TOTAL CAPITULO 9.....							75.000			75.000	75.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>												
			2.840.000		300.000		3.140.000	7.312.000	1.039.000	1.044.500	9.395.500	12.535.500
<b>RESUMEN</b>												
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....		1.057.866	8.077.296	2.852.488		11.987.650	192.585.000			192.585.000	204.572.650
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....		2.840.000		300.000		3.140.000	7.312.000	1.039.000	1.044.500	9.395.500	12.535.500
	TOTAL GENERAL .....		3.897.866	8.077.296	3.152.488		15.127.650	199.897.000	1.039.000	1.044.500	201.980.500	217.108.150





SECCION: 19 Consej. de Educación y Ciencia

(miles de pesetas)

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DESIGNACION										
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
40.	A la Administración del Estado										
41.	A Organismos Autónomos Administrativos										
42.	A la Seguridad Social										
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos			48.500	17.606.313	17.654.813					17.654.813
45.	A Comunidades Autónomas										
46.	A Corporaciones Locales			1.030.000		1.030.000		8.293		8.293	1.038.293
47.	A Empresas Privadas										
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.500		5.327.765		5.334.265					
49.	A Exterior	6.500		6.406.265	17.606.313	24.019.078		22.522.846		22.522.846	27.857.111
<b>TOTAL CAPITULO 4.....</b>								22.531.139		22.531.139	46.550.217
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.	Amortizaciones de material de transporte										
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de informacion										
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados										
<b>TOTAL CAPITULO 5.....</b>											
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>		950.964	1.473.775	128.395.121	17.644.909	148.464.769		23.087.707		23.087.707	171.552.476

ARTICULOS		SECCION: 19 Consej. de Educación y Ciencia										TOTAL GENERAL	
		(miles de pesetas)											
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>													
<b>6. INVERSIONES REALES</b>													
60.	Proyectos de inversión nueva			57.000		57.000		84.000	3.295.800	3.379.800	3.436.800		
61.	Proyectos de inversión nueva			1.914.600		1.914.600			1.634.200	1.634.200	3.548.800		
62.	Proyectos de inversión nueva			927.400		927.400			1.015.800	1.015.800	1.943.200		
63.	Proyectos de inversión nueva			830.000		830.000					830.000		
64.	Proyectos de inversión nueva			675.000		675.000					675.000		
65.	Proyectos de inversión nueva			300.000		300.000					300.000		
66.	Proyectos de inversión de reposición	28.000	28.000	3.644.700	355.700	4.056.400					4.056.400		
67.	Proyectos de inversión de reposición			1.426.000		1.426.000					1.426.000		
68.	Proyectos de inversión de reposición			20.000		20.000					20.000		
69.	Proyectos de inversión de reposición			99.300		99.300					99.300		
	<b>TOTAL CAPITULO 6.....</b>	28.000	28.000	9.894.000	355.700	10.305.700		84.000	5.945.800	6.029.800	16.335.500		
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													
70.	A la Administración del Estado												
71.	A Organismos Autónomos Administrativos												
72.	A la Seguridad Social												
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos			370.000	189.700	559.700					559.700		
75.	A Comunidades Autónomas			250.000		250.000			400.000	400.000	650.000		
76.	A Corporaciones Locales												
77.	A Empresas Privadas												
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro							24.193		24.193	24.193		
79.	A Exterior			620.000	189.700	809.700		24.193	400.000	424.193	1.233.893		
	<b>TOTAL CAPITULO 7.....</b>			620.000	189.700	809.700		24.193	400.000	424.193	1.233.893		



SECCION: 19 Consej. de Educación y Ciencia

ARTICULOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION										
SERVICIOS											
(miles de pesetas)											
8.	ACTIVOS FINANCIEROS										
	80. Adquisición de Deuda Interior										
	81. Adquisición de Deuda Exterior										
	82. Concesión de préstamos										
	83. Constitución de depósitos y fianzas										
	84. Adquisición de acciones										
	87. Prestaciones reintegrables por acción social										
	TOTAL CAPITULO 8.....										
9.	PASIVOS FINANCIEROS										
	90. Amortización de Deuda Interior										
	91. Amortización de Deuda Exterior										
	92. Amortización de préstamos										
	93. Devolución de depósitos y fianzas										
	TOTAL CAPITULO 9.....										
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	28.000	28.000	10.514.000	545.400	11.115.400		108.193	6.345.800	6.453.993	17.569.393
RESUMEN											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	950.964	1.473.775	128.395.121	17.644.909	148.464.769		23.087.707	6.345.800	23.087.707	171.552.476
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	28.000	28.000	10.514.000	545.400	11.115.400		108.193	6.345.800	6.453.993	17.569.393
	TOTAL GENERAL .....	978.964	1.501.775	138.909.121	18.190.309	159.580.169		23.195.900	6.345.800	29.541.700	189.121.869





SECCION: 20 Consejería de Cultura

ARTICULOS	SERVICIOS		(miles de pesetas)									
	Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>												
		40. A la Administración del Estado										
		41. A Organismos Autónomos Administrativos	70.000					70.000				70.000
		42. A la Seguridad Social										
		43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
		44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos										
		45. A Comunidades Autónomas										
		46. A Corporaciones Locales	334.248					334.248				334.248
		47. A Empresas Privadas										
		48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	402.472					402.472				402.472
		49. Al Exterior	806.720					806.720				806.720
		TOTAL CAPITULO 4.....										
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>												
		52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
		53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
		54. Amortizaciones de material de transporte										
		55. Amortizaciones de mobiliario y enseres										
		56. Amortizaciones de equipos para procesos de información										
		57. Amortizaciones de otros inmovilizados										
		TOTAL CAPITULO 5.....										
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	2.225.318	1.577.715	2.282.959		6.085.992					6.085.992

ARTICULOS		SECCION: 20 Consejería de Cultura										(miles de pesetas)	
		SERVICIOS										TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
B) OPERACIONES DE CAPITAL													
6. INVERSIONES REALES													
60.	Proyectos de inversión nueva	50.000				50.000			177.300	177.300		227.300	
61.	Proyectos de inversión nueva	173.600				173.600			36.400	36.400		210.000	
62.	Proyectos de inversión nueva	285.800				285.800			136.100	136.100		421.900	
63.	Proyectos de inversión nueva	700.000				700.000			192.000	192.000		892.000	
64.	Proyectos de inversión nueva	361.200				361.200			79.900	79.900		441.100	
65.	Proyectos de inversión nueva												
66.	Proyectos de inversión de reposición	990.000		600.000		1.590.000						1.590.000	
67.	Proyectos de inversión de reposición			10.000		10.000						10.000	
68.	Proyectos de inversión de reposición												
69.	Proyectos de inversión de reposición												
	TOTAL CAPITULO 6.....	2.560.600		610.000		3.170.600			621.700	621.700		3.792.300	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
70.	A la Administración del Estado												
71.	A Organismos Autónomos Administrativos												
72.	A la Seguridad Social												
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	40.000				40.000						40.000	
75.	A Comunidades Autónomas												
76.	A Corporaciones Locales	1.076.400		149.000		1.225.400			544.500	544.500		1.769.900	
77.	A Empresas Privadas	50.000				50.000						50.000	
78.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	200.000				200.000						200.000	
79.	Al Exterior	1.366.400		149.000		1.515.400			544.500	544.500		2.059.900	
	TOTAL CAPITULO 7.....	1.366.400		149.000		1.515.400			544.500	544.500		2.059.900	



SECCION: 20 Consejería de Cultura

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>											
	80. Adquisición de Deuda Interior										
	81. Adquisición de Deuda Exterior										
	82. Concesión de préstamos										
	83. Constitución de depósitos y fianzas										
	84. Adquisición de acciones										
	87. Prestaciones reintegrables por acción social										
	TOTAL CAPITULO 8.....										
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>											
	90. Amortización de Deuda Interior										
	91. Amortización de Deuda Exterior										
	92. Amortización de préstamos										
	93. Devolución de depósitos y fianzas										
	TOTAL CAPITULO 9.....										
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	3.927.000		759.000		4.686.000			1.166.200	1.166.200	5.852.200
<b>RESUMEN</b>											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	2.225.318	1.577.715	2.282.959		6.085.992			1.166.200	1.166.200	6.085.992
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	3.927.000		759.000		4.686.000					5.852.200
	TOTAL GENERAL .....	6.152.318	1.577.715	3.041.959		10.771.992			1.166.200	1.166.200	11.938.192





SECCIÓN: 31 Gastos Diversas Consejerías

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DENOMINACION	(miles de pesetas)									
Num											
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>											
40.	A la Administración del Estado										
41.	A Organismos Autónomos Administrativos										
42.	A la Seguridad Social										
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos										
45.	A Comunidades Autónomas										
46.	A Corporaciones Locales										
47.	A Empresas Privadas										
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	160.000									160.000
49.	A Exterior	160.000									160.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4.....</b>					160.000					160.000
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones										
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje										
54.	Amortizaciones de material de transporte										
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres										
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información										
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados										
	<b>TOTAL CAPITULO 5.....</b>										
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	4.058.318				4.058.318					4.058.318

ARTICULOS		SERVICIOS	SECCION: 31 Gastos Diversas Consejerías							(miles de pesetas)		
			01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
B) OPERACIONES DE CAPITAL												
6.	INVERSIONES REALES											
60.	Proyectos de inversión nueva	3.450.632										
61.	Proyectos de inversión nueva											
62.	Proyectos de inversión nueva											
63.	Proyectos de inversión nueva											
64.	Proyectos de inversión nueva											
65.	Proyectos de inversión nueva											
66.	Proyectos de inversión de reposición											
67.	Proyectos de inversión de reposición											
68.	Proyectos de inversión de reposición											
69.	Proyectos de inversión de reposición											
	TOTAL CAPITULO 6.....	3.450.632						3.450.632				3.450.632
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
70.	A la Administración del Estado											
71.	A Organismos Autónomos Administrativos											
72.	A la Seguridad Social											
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros											
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos											
75.	A Comunidades Autónomas											
76.	A Corporaciones Locales											
77.	A Empresas Privadas											
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro											
79.	Al Exterior											
	TOTAL CAPITULO 7.....											





SECCION: 31 Gastos Diversas Consejerías

SERVICIOS		01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
ARTICULOS	DENOMINACION										
Num											
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>											
	80. Adquisición de Deuda Interior										
	81. Adquisición de Deuda Exterior										
	82. Concesión de préstamos	400.000				400.000					400.000
	83. Constitución de depósitos y fianzas										
	84. Adquisición de acciones										
	87. Prestaciones reintegrables por acción social										
	TOTAL CAPITULO 8.....	400.000				400.000					400.000
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>											
	90. Amortización de Deuda Interior										
	91. Amortización de Deuda Exterior										
	92. Amortización de préstamos										
	93. Devolución de depósitos y fianzas										
	TOTAL CAPITULO 9.....										
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	3.850.632				3.850.632					3.850.632
<b>RESUMEN</b>											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	4.058.318				4.058.318					4.058.318
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	3.850.632				3.850.632					3.850.632
	TOTAL GENERAL .....	7.908.950				7.908.950					7.908.950

### **3. ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**RESUMEN GENERAL DE INGRESOS**

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS**

---





## RESUMEN DE INGRESOS

(miles de pesetas)

CAPITULO	A.M.A.	Instituto Andaluz Admón. Públ.	I.P.I.A.	I.A.R.A.	I.A.S.A.M.	Patronato Alhambra y Generalife	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS							1.304.591
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	167.344		2.000	660.000		475.247	5.411.439
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.444.019	127.700	110.002	3.562.446	167.272		289.500
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				260.000		29.500	175.000
5. INGRESOS PATRIMONIALES				175.000			16.370.071
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							394.722
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.294.671			14.053.400	22.000		
8. ACTIVOS FINANCIEROS			72.010	275.000		47.712	
9. PASIVOS FINANCIEROS							
<b>TOTAL</b>	<b>3.906.034</b>	<b>127.700</b>	<b>184.012</b>	<b>18.985.846</b>	<b>189.272</b>	<b>552.459</b>	<b>23.945.323</b>



RESUMEN DE GASTOS

(miles de pesetas)

CAPITULO	A.M.A.	Instituto Andaluz Admón. Públ.	I.P.I.A.	I.A.R.A.	I.A.S.A.M.	Patronato Alhambra y Generalife	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	1.388.938	60.086	126.748	3.827.380	127.652	352.558	5.883.362
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188.125	67.614	57.264	649.125	31.620	51.410	1.045.158
3. GASTOS FINANCIEROS							
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.300			5.936	8.000	1.000	49.236
5. FONDOS DE AMORTIZACION							
6. INVERSIONES REALES	2.039.971			13.284.500	22.000	147.491	15.493.962
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	254.700			1.000.005			1.254.705
8. ACTIVOS FINANCIEROS				218.900			218.900
9. PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL	3.906.034	127.700	184.012	18.985.846	189.272	552.459	23.945.323

## **ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

INSTITUTO PARA LA PROMOCION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ESTADO DE INGRESOS. EXPLICACION Y RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS. RESUMEN POR SERVICIOS Y ARTICULOS

---

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
01.31 A.M.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
309	Venta de otros bienes(Art.48.Ley 5/1983)	134.057	134.057
	Artículo 32. Otras tasas		
320	Tasas por licencias administrativas	31.389	31.389
	Artículo 39. Otros ingresos		
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	1.898	1.898
	TOTAL CAPITULO 3 .....		167.344
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	1.444.019	1.444.019
	TOTAL CAPITULO 4 .....		1.444.019
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		
750	Subvenciones para inversiones del Organismo		
.00	Para financiar Inversiones del F.C.I.	332.700.000	
.01	Para financiar Inversiones Autónomas	989.000.000	
.02	Para financiar Inversiones de Reposición	972.971.000	
	TOTAL CAPITULO 7 .....	2.294.671	2.294.671

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
01.31 A.M.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	167.344	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.444.019	1.611.363
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.294.671	2.294.671
	TOTAL.....		3.906.034



ARTICULOS		ORGANISMO: 01.31 A.M.A.										TOTAL GENERAL	
		(miles de pesetas)											
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL			
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>													
	40. A la Administración del Estado	16.000				16.000					16.000		
	41. A Organismos Autónomos Administrativos												
	42. A la Seguridad Social												
	43. A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
	44. A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos												
	45. A Comunidades Autónomas												
	46. A Corporaciones Locales												
	47. A Empresas Privadas	15.300				15.300					15.300		
	48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000				3.000					3.000		
	49. Al Exterior	34.300				34.300					34.300		
	<b>TOTAL CAPITULO 4.....</b>												
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>													
	52. Amortizaciones de edificios y otras construcciones												
	53. Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje												
	54. Amortizaciones de material de transporte												
	55. Amortizaciones de mobiliario y enseres												
	56. Amortizaciones de equipos para procesos de información												
	57. Amortizaciones de otros inmovilizados												
	<b>TOTAL CAPITULO 5.....</b>												
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	307.973	1.303.390			1.611.363					1.611.363		



ORGANISMO: 01.31 A.M.A.

SERVICIOS		(miles de pesetas)									
ARTICULOS	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
		Num									
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
<b>6. INVERSIONES REALES</b>											
60.	Proyectos de inversión nueva	187.000				187.000			96.200	96.200	283.200
61.	Proyectos de inversión nueva	478.500				478.500			67.500	67.500	546.000
62.	Proyectos de inversión nueva										
63.	Proyectos de inversión nueva	130.000				130.000			79.300	79.300	130.000
64.	Proyectos de inversión nueva	28.500				28.500					107.800
65.	Proyectos de inversión nueva			42.371		42.371					42.371
66.	Proyectos de inversión de reposición			57.000		57.000					57.000
67.	Proyectos de inversión de reposición			660.000		660.000					660.000
68.	Proyectos de inversión de reposición			213.600		213.600					213.600
69.	Proyectos de inversión de reposición			972.971		972.971			243.000	243.000	2.039.971
	TOTAL CAPITULO 6.....	824.000				1.796.971				243.000	2.039.971
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>											
70.	A la Administración del Estado										
71.	A Organismos Autónomos Administrativos										
72.	A la Seguridad Social										
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros										
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos										
75.	A Comunidades Autónomas										
76.	A Corporaciones Locales	150.000				150.000			89.700	89.700	239.700
77.	A Empresas Privadas	15.000				15.000					15.000
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro										
79.	Al Exterior	165.000				165.000			89.700	89.700	254.700
	TOTAL CAPITULO 7.....	165.000				165.000			89.700	89.700	254.700

ARTICULOS		SERVICIOS	ORGANISMO: 01.31 A.M.A.										(miles de pesetas)		
			01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL			
Num	DENOMINACION														
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>															
80.	Adquisición de Deuda Interior														
81.	Adquisición de Deuda Exterior														
82.	Concesión de préstamos														
83.	Constitución de depósitos y fianzas														
84.	Adquisición de acciones														
87.	Prestaciones reintegrables por acción social														
	TOTAL CAPITULO 8.....														
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>															
90.	Amortización de Deuda Interior														
91.	Amortización de Deuda Exterior														
92.	Amortización de préstamos														
93.	Devolución de depósitos y fianzas														
	TOTAL CAPITULO 9.....														
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		989.000		972.971				1.961.971					332.700	332.700	2.294.671
<b>RESUMEN</b>															
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		307.973	1.303.390					1.611.363							1.611.363
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		989.000		972.971				1.961.971					332.700	332.700	2.294.671
<b>TOTAL GENERAL</b>		1.296.973	1.303.390	972.971				3.573.334					332.700	332.700	3.906.034

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	127.700	127.700
	TOTAL CAPITULO 4 .....		127.700

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.700	127.700
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	TOTAL.....		127.700



ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
NUM.	DENOMINACION											
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
40.	A la Administracion del Estado											
41.	A Organismos Autonomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros											
44.	A Empresas Publicas y Otros Entes Publicos											
45.	A Comunidades Autonomas											
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro											
49.	Al Exterior											
	TOTAL CAPITULO 4.....											
5.	FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de informacion											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
	TOTAL CAPITULO 5.....											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....											
			127.700				127.700					127.700



ARTICULOS		SERVICIOS	ORGANISMO: 12.31 Instituto Andaluz de Admón. Pública										(miles de pesetas)	
			DENOMINACION											
Num			01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL		
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>														
	80.	Adquisición de Deuda Interior												
	81.	Adquisición de Deuda Exterior												
	82.	Concesión de préstamos												
	83.	Constitución de depósitos y fianzas												
	84.	Constitución de acciones												
	87.	Prestaciones reintegrables por acción social												
		TOTAL CAPITULO 8.....												
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>														
	90.	Amortización de Deuda Interior												
	91.	Amortización de Deuda Exterior												
	92.	Amortización de préstamos												
	93.	Devolución de depósitos y fianzas												
		TOTAL CAPITULO 9.....												
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>														
<b>RESUMEN</b>														
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....			127.700				127.700					127.700		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....														
TOTAL GENERAL .....			127.700				127.700					127.700		

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
16.21 I.P.I.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 39. Otros ingresos		
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	2.000	2.000
	TOTAL CAPITULO 3 .....		2.000
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 43. De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		
430	Convenio I.M.P.I.	12.000	
431	Convenio C.E.D.E.T.I.	29.875	40.875
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	69.127	69.127
	TOTAL CAPITULO 4 .....		110.002
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		
870	Remanente de Tesorería	72.010	72.010
	TOTAL CAPITULO 8 .....		72.010

(niles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
16.21 I.P.I.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.002	112.002
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	72.010	72.010
	TOTAL.....		184.012









(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
300	Venta de plantas y otros bienes	45.000	45.000
	Artículo 31. Prestaciones de servicios		
310	Ingresos recaudados por la tasa 21.06	60.000	
311	Ingresos recaudados por la tasa 21.14	35.000	95.000
	Artículo 32. Otras tasas		
320	Tasas por licencias administrativas		
.00	Ingresos recaudados por la tasa 21.07	460.000.000	
.01	Ingresos recaudados por la tasa 21.13	6.000.000	
.02	Ingresos recaudados por la tasa 21.21	16.000.000	482.000
	Artículo 33. Tributos parafiscales		
332	Permisos de caza en Cotos Sociales	2.000	
333	Piezas cobradas en Cotos Sociales	1.000	3.000
	Artículo 38. Reintegros		
380	De ejercicios cerrados	3.000	
381	Del Presupuesto corriente	7.000	10.000
	Artículo 39. Otros ingresos		
391	Recargos y multas		
.00	Indemnizaciones por denuncias	15.000.000	15.000
392	Intereses		
.01	Intereses varios	8.000.000	8.000
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	2.000	25.000
	TOTAL CAPITULO 3 .....		660.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capitulo
	<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	Articulo 45. De Comunidades Autonomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	3.562.446	3.562.446
	TOTAL CAPITULO 4 .....		3.562.446
	<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
	Articulo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos		
510	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
.00	Intereses del Capital Tierra	22.000.000	22.000
	Articulo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
551	Aprovechamientos con terceros	225.000	
552	Productos de explotaciones directas	1.000	
553	Productos de concesiones provisionales de uso de bienes del Organismo		
.00	Canon vias pecuarias	6.000.000	
.01	Otros	6.000.000	238.000
	TOTAL CAPITULO 5 .....		260.000
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
	<b>CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		
	Articulo 60. De terrenos		
600	Reintegro de los lotes adjudicados	60.000	
601	Venta de tierras	6.000	66.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	Artículo 61. De las demás inversiones reales		
610	Amortización y reintegro obras interés común y agrícola privado concesionarios	85.000	
611	Amortización del ganado y mobiliario agrícola por los concesionarios	1.000	
612	Amortización y reintegro obras interés común y agrícola privado particulares	14.000	
613	Amortización de las inversiones en montes consorciados	5.000	
614	Amortización de las inversiones en montes conveniados	3.000	
615	De otras inversiones reales	1.000	109.000
	TOTAL CAPITULO 6 .....		175.000
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		
750	Subvenciones para inversiones del Organismo		
.00	Para financiar Inversiones del F.C.I.	7.193.600.000	
.01	Para financiar Inversiones Autónomas	5.126.210.000	
.02	Para financiar Inversiones de Reposición	1.733.590.000	14.053.400
	TOTAL CAPITULO 7 .....		14.053.400
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos		
922	De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios	275.000	275.000
	TOTAL CAPITULO 8 .....		275.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
17.31 I.A.R.A.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	660.000	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.562.446	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	250.000	4.482.446
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	175.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.053.400	
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	275.000	14.503.400
	TOTAL.....		19.985.946







ORGANISMO: 17.31 I.A.R.A.

ARTICULOS		SERVICIOS										(miles de pesetas)	
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>													
<b>6. INVERSIONES REALES</b>													
60.	Proyectos de inversión nueva	1.164.200				1.164.200			1.216.800	1.216.800	2.381.000		
61.	Proyectos de inversión nueva	750.000				750.000			3.443.500	3.443.500	4.193.500		
62.	Proyectos de inversión nueva	1.076.500				1.076.500			1.307.900	1.307.900	2.384.400		
63.	Proyectos de inversión nueva								349.400	349.400	349.400		
64.	Proyectos de inversión nueva	1.053.400				1.053.400			808.700	808.700	1.862.100		
65.	Proyectos de inversión nueva	112.000				112.000			67.300	67.300	179.300		
66.	Proyectos de inversión de reposición		945.000			945.000					945.000		
67.	Proyectos de inversión de reposición		989.800			989.800					989.800		
68.	Proyectos de inversión de reposición												
69.	Proyectos de inversión de reposición												
	<b>TOTAL CAPITULO 6.....</b>	<b>4.156.100</b>	<b>1.934.800</b>			<b>6.090.900</b>			<b>7.193.600</b>	<b>7.193.600</b>	<b>13.284.500</b>		
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													
70.	A la Administración del Estado												
71.	A Organismos Autónomos Administrativos												
72.	A la Seguridad Social												
73.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
74.	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos												
75.	A Comunidades Autónomas												
76.	A Corporaciones Locales		10.000			10.000					10.000		
77.	A Empresas Privadas												
78.	A Familias e Instituciones sin fines de Lucro		990.005			990.005					990.005		
79.	A Exterior		1.000.005			1.000.005					1.000.005		
	<b>TOTAL CAPITULO 7.....</b>		<b>1.000.005</b>			<b>1.000.005</b>					<b>1.000.005</b>		



ORGANISMO: 17.31 I.A.R.A.

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL					
		01	02	03	04	TOTAL	11	18		19	TOTAL			
NUM	DENOMINACION													
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>														
	80. Adquisición de Deuda Interior													
	81. Adquisición de Deuda Exterior													
	82. Concesión de préstamos		218.900											
	83. Constitución de depósitos y fianzas													
	84. Adquisición de acciones													
	87. Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....		218.900											218.900
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>														
	90. Amortización de Deuda Interior													
	91. Amortización de Deuda Exterior													
	92. Amortización de préstamos													
	93. Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	4.156.100	3.153.705							7.309.805			7.193.600	14.503.405
<b>RESUMEN</b>														
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	507.817	3.974.624							4.482.441			7.193.600	4.482.441
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	4.156.100	3.153.705							7.309.805			7.193.600	14.503.405
	TOTAL GENERAL .....	4.663.917	7.128.329							11.792.246			7.193.600	18.985.846

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
18.31 I.A.S.A.M.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total artículos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		
450	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	83.636	83.636
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		
460	De las Diputaciones Provinciales de Andalucía para gastos corrientes	83.636	83.636
	TOTAL CAPITULO 4 .....		167.272
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		
750	Subvenciones para inversiones del Organismo		
.02	Para financiar Inversiones de Reposición	1.500.000	
.03	Para financiar Programas de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental	19.000.000	20.500
	Artículo 76. De Corporaciones Locales		
760	De las Diputaciones Provinciales de Andalucía para inversiones	1.500	1.500
	TOTAL CAPITULO 7 .....		22.000

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
18.31 I.A.S.A.M.			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.272	167.272
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.000	22.000
	TOTAL.....		189.272



ARTICULOS		ORGANISMO: 18.31 I.A.SA.M.										TOTAL GENERAL	
		(miles de pesetas)											
Num	DENOMINACION	01	02	03	04	TOTAL	11	10	19	TOTAL			
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>													
40.	A la Administración del Estado												
41.	A Organismos Autónomos Administrativos												
42.	A la Seguridad Social												
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros												
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	5.500				5.500					5.500		
45.	A Comunidades Autónomas												
46.	A Corporaciones Locales												
47.	A Empresas Privadas												
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.500				2.500					2.500		
49.	A Exterior	8.000				8.000					8.000		
	TOTAL CAPITULO 4.....												
<b>5. FONDOS DE AMORTIZACION</b>													
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones												
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje												
54.	Amortizaciones de material de transporte												
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres												
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información												
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados												
	TOTAL CAPITULO 5.....												
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>		167.272				167.272					167.272		



ARTICULOS		SERVICIOS	ORGANISMO: 18.31 I.A.SA.M.							(miles de pesetas)		
			01	02	03	04	TOTAL	11	18	19	TOTAL	TOTAL GENERAL
Num	DENOMINACION											
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>												
80.	Adquisición de Deuda Interior											
81.	Adquisición de Deuda Exterior											
82.	Concesión de préstamos											
83.	Constitución de depósitos y fianzas											
84.	Adquisición de acciones											
87.	Prestaciones reintegrables por acción social											
	TOTAL CAPITULO 8.....											
<b>9. PASIVOS FINANCIEROS</b>												
90.	Amortización de Deuda Interior											
91.	Amortización de Deuda Exterior											
92.	Amortización de préstamos											
93.	Devolución de depósitos y fianzas											
	TOTAL CAPITULO 9.....											
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....		22.000						22.000				22.000
<b>RESUMEN</b>												
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....		167.272						167.272				167.272
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....		22.000						22.000				22.000
TOTAL GENERAL .....		189.272						189.272				189.272

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 30. Venta de bienes		
301	Publicaciones	9.500	9.500
	Artículo 31. Prestaciones de servicios		
313	Cuotas de entrada Alhambra y Generalife	465.347	465.347
	Artículo 39. Otros ingresos		
399	Ingresos diversos. Recursos eventuales	400	400
	TOTAL CAPITULO 3 .....		475.247
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
550	Producto de concesiones administrativas	29.500	29.500
	TOTAL CAPITULO 5 .....		29.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		
870	Remanente de Tesorería	47.712	47.712
	TOTAL CAPITULO 8 .....		47.712

(miles de pesetas)

ESTADO DE INGRESOS			
20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife			
Aplicación Económica	EXPLICACION	Total Conceptos	Total articulos y Capítulos
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	475.247	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	29.500	504.747
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.712	47.712
	TOTAL.....		552.459



ARTICULOS		SERVICIOS	ORGANISMO: 20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife							(miles de pesetas)		
			01	02	03	04	TOTAL	11	18			19
Num	DERMINACION											
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
40.	A la Administración del Estado											
41.	A Organismos Autónomos Administrativos											
42.	A la Seguridad Social											
43.	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales u financieros											
44.	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos											
45.	A Comunidades Autónomas											
46.	A Corporaciones Locales											
47.	A Empresas Privadas											
48.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.000					1.000				1.000
49.	A Exterior		1.000					1.000				1.000
	TOTAL CAPITULO 4.....											
5.	FONDOS DE AMORTIZACION											
52.	Amortizaciones de edificios y otras construcciones											
53.	Amortizaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje											
54.	Amortizaciones de material de transporte											
55.	Amortizaciones de mobiliario y enseres											
56.	Amortizaciones de equipos para procesos de información											
57.	Amortizaciones de otros inmovilizados											
	TOTAL CAPITULO 5.....											
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....		404.968					404.968				404.968





ORGANISMO: 20.31 Patronato de la Alhambra y Generalife

(miles de pesetas)

ARTICULOS	SERVICIOS								TOTAL GENERAL					
		01	02	03	04	TOTAL	11	18		19	TOTAL			
Num	DEFINICIÓN													
8.	ACTIVOS FINANCIEROS													
80.	Adquisición de Deuda Interior													
81.	Adquisición de Deuda Exterior													
82.	Concesión de préstamos													
83.	Constitución de depósitos y fianzas													
84.	Adquisición de acciones													
87.	Prestaciones reintegrables por acción social													
	TOTAL CAPITULO 8.....													
9.	PASIVOS FINANCIEROS													
90.	Amortización de Deuda Interior													
91.	Amortización de Deuda Exterior													
92.	Amortización de préstamos													
93.	Devolución de depósitos y fianzas													
	TOTAL CAPITULO 9.....													
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	147.491							147.491					147.491
	RESUMEN													
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....	404.968							404.968					404.968
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	147.491							147.491					147.491
	TOTAL GENERAL .....	552.459							552.459					552.459



#### **4. EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION ECONOMICA DE ANDALUCIA**

**EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA**

**ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA**

---



SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION ECONOMICA DE ANDALUCIA

(S.O.P.R.E.A., S.A.)

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Inmovilizado Material .....	20.000	
3. Inversiones Financieras en Empresas del Grupo .....	530.000	
4. Inversiones Financieras en Empresas fuera del Grupo ....	1.570.000	
5. Gastos Amortizables .....	3.000	
6. Reembolso de préstamos concedidos a medio y largo plazo.	264.000	
7. Variaciones del circulante .....	730.000	3.117.000
		<hr/>

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

2. Aportaciones de Capital		
2.1. Junta de Andalucía .....	1.100.000	
3. Autofinanciación .....	565.000	
4. Financiación ajena .....	1.000.000	
5. Enajenación de inversiones .....	452.000	3.117.000
		<hr/>

C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR .

3. Puestos de trabajo a crear		
3.1. Técnicos .....	2	
3.2. Administrativos .....	1	
5. Rentas que se esperan generar		
5.1. Sueldos y salarios .....	77.000	
5.2. Otros Gastos de personal .....	15.000	
5.3. Seguridad Social .....	15.000	
5.4. Intereses .....	480.000	
5.5. Impuestos directos de la actividad .....	40.950	
		<hr/>
	RENDA NETA	627.950
5.6. Amortizaciones .....	13.000	
5.7. Provisiones .....	550.000	
		<hr/>
	RENDA BRUTA	1.190.950



## EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA

(E.P.S.A.)

## A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Inmovilizado Material .....	377.700	
2. Inmovilizado Inmaterial .....	152.500	
3. Inversiones Financieras en Empresas del Grupo .....	22.500	
7. Variaciones del circulante .....	410.400	1.463.100

## B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

2. Aportaciones de Capital		
2.1. Junta de Andalucía .....	1.255.000	
3. Autofinanciación .....	208.100	1.463.100

## C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR .

1. Cifras de Ventas .....	1.052.000
5. Rentas que se esperan generar	
5.1. Sueldos y salarios .....	35.600
5.2. Otros Gastos de personal .....	6.100
5.3. Seguridad Social .....	16.700
5.4. Dividendo bruto .....	18.200
5.5. Impuestos indirectos .....	117.800
5.6. Beneficios retenidos .....	90.200

RENTA NETA	284.600
------------	---------

5.7. Amortizaciones .....	700
5.8. Provisiones .....	116.700

RENTA BRUTA	402.000
-------------	---------



## ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA

(E.A.S.P.)

## A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Inmovilizado Material .....	162.000	162.000
--------------------------------	---------	---------

## B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS.

1. Subvenciones de Capital .....	150.000	
3. Autofinanciación .....	12.000	162.000

## **5. PROGRAMAS VINCULANTES**



(miles de pesetas)

SECCION : Presidencia de la Junta y Consejeria de la Presidencia				Nº ORG.: 01
PROGRAMA: Cobertura Informativa				CODIGO: 1.5.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.631	
110	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes	28.904	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	3.347	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	2.107	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	5.919	
125	01	Retribuciones complementarias	3.922	
150	01	Productividad	3.119	
160	01	Cuotas Sociales	6.985	
161	01	Prestaciones Sociales	15	58.949
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
220	01	Material de oficina	20.400	
221	01	Suministros	900	
222	01	Comunicaciones	2.500	
226	01	Gastos Diversos	13.500	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	2.750	40.050
TOTAL PROGRAMA .....				98.999

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Gobernación				Nº ORG.: 12	
PROGRAMA: Reforma y Administración de la Función Pública				CODIGO: 1.3.A	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa	
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL					
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	14.839		
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	34.401		
	02	Retribuciones básicas Grupo A	60.029	94.429	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	8.144		
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	12.879		
	02	Retribuciones básicas Grupo C	7.596	20.475	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	15.920		
	02	Retribuciones básicas Grupo D	18.632	34.552	
124	01	Retribuciones básicas Grupo E	709		
125	01	Retribuciones complementarias	33.425		
	02	Retribuciones complementarias	41.977	75.402	
132	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	991		
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	709		
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	462		
150	01	Productividad	8.165		
	02	Productividad	4.505	12.670	
160	01	Cuotas Sociales	19.504		
	02	Cuotas Sociales	15.960	35.464	
161	01	Prestaciones Sociales	112		
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	2.389	301.347	
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
220	01	Material de oficina	7.000		
222	01	Comunicaciones	10.000		
226	01	Gastos Diversos	1.000		
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	750		
230	01	Dietas	1.000		
231	01	Locomoción	1.000	20.750	

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Gobernación			Nº ORG.: 12	
PROGRAMA: Reforma y Administración de la Función Pública			CODIGO: 1.3.A	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
503	01	CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	50.000
		TOTAL PROGRAMA .....		372.097

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Economía y Hacienda				Nº ORG.: 13
PROGRAMA: Mejora de Proceso de Gestión e Investig. tributaria				CODIGO: 5.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.633	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	5.021	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	15.532	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	3.383	
125	01	Retribuciones complementarias	13.566	
150	01	Productividad	6.506	
160	01	Cuotas Sociales	4.208	
161	01	Prestaciones Sociales	167	53.016
		TOTAL PROGRAMA .....		53.016

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Trabajo y Bienestar Social				Nº ORG.: 14
PROGRAMA: Pensiones Asistenciales				CODIGO: 2.2.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	108.000	108.000
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
484	18	Pensiones de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo	17.950.302	17.950.302
		TOTAL PROGRAMA .....		18.058.302

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Obras Públicas y Transportes				Nº ORG.: 15
PROGRAMA: Obras Hidráulicas				CODIGO: 4.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
120	02	Retribuciones básicas Grupo A	1.674	
121	02	Retribuciones básicas Grupo B	2.824	
123	02	Retribuciones básicas Grupo D	2.537	
125	02	Retribuciones complementarias	1.267	
130	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	3.176	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	3.418	
133	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	777	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	1.311	
136	02	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	949	
137	02	Otras retribuciones complementarias laboral fijo	1.008	
160	02	Cuotas Sociales	2.633	
161	02	Prestaciones Sociales	214	
162	02	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	892	
163	02	Gastos Sociales de Personal Laboral	351	23.031
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40	
220	02	Material de oficina	45	
221	02	Suministros	153	
222	02	Comunicaciones	48	
223	02	Transportes	54	
227	02	Trabajos realizados por otras Empresas	24	
230	02	Dietas	172	
231	02	Locomoción	29	565
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
637	01	Bienes destinados al uso general	5.448.100	
	19	Bienes destinados al uso general	4.296.800	9.744.900
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
763	19	Para obras hidráulicas	90.900	90.900
TOTAL PROGRAMA .....				9.859.396

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Fomento y Turismo				Nº ORG.: 16
PROGRAMA: Infraestructura Turística				CODIGO: 6.6.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	1.674	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	1.412	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	2.107	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	3.383	
125	01	Retribuciones complementarias	2.808	
150	01	Productividad	635	
160	01	Cuotas Sociales	1.368	
161	01	Prestaciones Sociales	13	13.400
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
632	19	Edificios y otras construcciones	164.200	
635	01	Mobiliario y enseres	5.500	
	19	Mobiliario y enseres	54.500	60.000
			134.420	
642	01	Edificios y otras construcciones	50.000	184.420
	19	Edificios y otras construcciones		
644	01	Material de transporte	20.000	
649	01	Inmovilizado inmaterial	55.800	
652	19	Edificios y otras construcciones	59.200	
657	01	Bienes destinados al uso general	15.000	558.620
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
763	01	Concierto para construcción, reforma y equip. edificios de uso turístico	65.000	
	19	Áreas de servicios turísticos	25.500	90.500
778	01	Apoyo a la creación y modernización de la oferta turística andaluza	62.500	153.000
		TOTAL PROGRAMA .....		725.020

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca			Nº ORG.: 17	
PROGRAMA: Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias			CODIGO: 6.1.E	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	02	Retribuciones básicas Grupo A	21.756	
	03	Retribuciones básicas Grupo A	15.062	36.818
121	02	Retribuciones básicas Grupo B	26.827	
	03	Retribuciones básicas Grupo B	7.060	33.887
123	02	Retribuciones básicas Grupo D	27.057	
	03	Retribuciones básicas Grupo D	2.537	29.594
125	02	Retribuciones complementarias	32.147	
	03	Retribuciones complementarias	10.990	43.137
130	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I		31.957
131	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II		16.404
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	1.875	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	49.181	51.056
133	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	2.800	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	887	3.687
134	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V		1.743
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	899	
	03	Complemento de Categoría laboral fijo	16.536	17.435
136	03	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo		2.594
137	02	Otras retribuciones complementarias laboral fijo	401	
	03	Otras retribuciones complementarias laboral fijo	13.582	13.983
150	02	Productividad		1.236
160	02	Cuotas Sociales	18.359	
	03	Cuotas Sociales	47.103	65.462
161	02	Prestaciones Sociales	630	
	03	Prestaciones Sociales	108	738
163	03	Gastos Sociales de Personal Laboral		3.150
				352.881

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca				Nº ORG.: 17
PROGRAMA: Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias				COOIGO: 6.I.E
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202	02	Edificios y otras construcciones	2.210	
212	02	Edificios y otras construcciones	1.340	
	03	Edificios y otras construcciones	625	1.965
			-----	
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20	
	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	600	620
			-----	
214	02	Material de transporte		370
215	02	Mobiliario y enseres	120	
	03	Mobiliario y enseres	120	240
			-----	
216	02	Equipos para procesos de información		16
220	02	Material de oficina	1.218	
	03	Material de oficina	1.470	2.688
			-----	
221	02	Suministros	1.532	
	03	Suministros	2.765	4.297
			-----	
222	02	Comunicaciones	1.573	
	03	Comunicaciones	770	2.343
			-----	
223	02	Transportes		23
226	02	Gastos Diversos		24
227	02	Trabajos realizados por otras Empresas		653
230	02	Dietas	2.860	
	03	Dietas	225	3.085
			-----	
231	02	Locomoción	570	
	03	Locomoción	390	960
			-----	
242	02	Material, suministros y otros	2.122	
	03	Material, suministros y otros	69.829	71.951
			-----	
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
612	03	Edificios y otras construcciones	40.000	
613	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	175.000	
614	03	Material de transporte	10.000	
615	03	Mobiliario y enseres	20.000	
617	01	Bienes destinados al uso general	10.000	
618	03	Otro inmovilizado material	10.000	
619	01	Inmovilizado inmaterial	320.000	
672	03	Edificios y otras construcciones	2.000	
673	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje	27.701	
674	03	Material de transporte	2.200	
675	03	Mobiliario y enseres	5.000	
676	03	Equipos para procesos de información	3.746	

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Agricultura y Pesca			Nº ORG.: 17	
PROGRAMA: Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias			CODIGO: 6.1.E	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa.
679	02	Inmovilizado inmaterial	14.000	639.647
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
761	01	Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias	2.000	
771	01	Ordenación y fomento de las estructuras industriales, comerciales agrarias	1.345.000	1.347.000
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS				
840	01	Compra de acciones Sociedades Estatales	150.000	150.000
TOTAL PROGRAMA .....				2.580.978

(miles de pesetas)

SECCION : Consejeria de Salud				Nº ORG.: 18
PROGRAMA: Plan antidroga				CODIGO: 2.2.G
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	6.694	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	2.606	
124	01	Retribuciones básicas Grupo E	778	
125	01	Retribuciones complementarias	4.946	
130	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	4.963	
131	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	7.060	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	1.054	
134	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	1.469	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	2.053	
153	01	Productividad	1.268	
160	01	Cuotas Sociales	4.805	
	02	Cuotas Sociales	5.378	10.183
161	01	Prestaciones Sociales	57	
	02	Prestaciones Sociales	73	130
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	4.725	47.929
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
205	01	Mobiliario y enseres	545	
206	01	Equipos para procesos de información	303	
212	02	Edificios y otras construcciones	151	
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150	
214	01	Material de transporte	182	
215	01	Mobiliario y enseres	642	
216	01	Equipos para procesos de información	623	
220	01	Material de oficina	26.655	
	02	Material de oficina	4.025	30.680
221	01	Suministros	4.702	
	02	Suministros	7.800	12.502
222	01	Comunicaciones	10.736	
223	01	Transportes	811	
226	01	Gastos Diversos	55.791	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	18.437	
	02	Trabajos realizados por otras Empresas	175	18.612
230	01	Dietas	6.494	
	02	Dietas	120	6.614
231	01	Locomoción	5.296	
	02	Locomoción	70	5.366
232	01	Traslados	310	

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Salud				Nº ORG.: 18	
PROGRAMA: Plan antidroga				CODIGO: 2.2.G	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa	
	02	Traslados	10	320	144.029
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
461	02	A Centros provinciales y municipales de formación e información de Toxicomanía		72.000	
481	02	A Entidades y Asociaciones colaboradoras en el Plan Antidroga		40.000	112.000
TOTAL PROGRAMA .....					303.957

(miles de pesetas)

SECCION : Consej. de Educación y Ciencia				Nº ORG.: 19	
PROGRAMA: Investigación Científica				CODIGO: 4.2.8	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa	
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
482	03	Instituciones o Entidades Colaboradoras	3.000		
	18	Reales Academias en Andalucía	7.506	10.506	10.506
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES			
639	03	Inmovilizado inmaterial	830.000		
682	03	Edificios y otras construcciones	20.000		850.000
		CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
741	03	Dotación de infraestructuras a Centros Científicos	320.000		
742	03	Subvenciones a Departamentos Universitarios y Centros del C.S.I.C.	50.000		370.000
		TOTAL PROGRAMA .....			1.230.506

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Cultura				Nº ORG.: 20
PROGRAMA: Fomento y Promoción Cultural				CODIGO: 3.5.B
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.516	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	10.850	
	03	Retribuciones básicas Grupo A	28.269	39.119
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	6.921	
	03	Retribuciones básicas Grupo B	16.706	23.627
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	5.231	
	03	Retribuciones básicas Grupo C	7.250	12.481
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	11.444	
	03	Retribuciones básicas Grupo D	8.524	19.968
124	03	Retribuciones básicas Grupo E		12.294
125	01	Retribuciones complementarias	15.696	
	03	Retribuciones complementarias	20.140	35.836
130	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	3.001	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	4.501	7.502
131	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	12.738	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	9.843	22.581
132	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III		20.789
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	3.982	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	19.677	23.559
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	3.544	
	03	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	25.780	29.324
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	5.608	
	03	Complemento de Categoría laboral fijo	18.096	23.704
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	194	
	03	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	8.646	8.840
138	03	Retribuciones básicas laboral eventual		2.848
139	03	Retribuciones complementarias laboral eventual		859
141	01	Personal vario	13.109	
	03	Personal vario	6.781	19.890
150	01	Productividad	915	
	03	Productividad	669	1.584
160	01	Cuotas Sociales	23.903	

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Cultura				Nº CRG.: 20	
PROGRAMA: Fomento y Promoción Cultural				CODIGO: 3.5.8	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa	
	03	Cuotas Sociales	57.093	80.996	
161	01	Prestaciones Sociales	25		
	03	Prestaciones Sociales	398	423	
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	423		
	03	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	138	561	
163	03	Gastos Sociales de Personal Laboral		138	391.439
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
212	03	Edificios y otras construcciones		6.270	
213	03	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.904	
215	03	Mobiliario y enseres		2.270	
216	03	Equipos para procesos de información		1.200	
219	03	Otro inmovilizado material		900	
220	03	Material de oficina		18.320	
221	03	Suministros		13.427	
222	03	Comunicaciones		2.865	
223	03	Transportes		140	
226	01	Gastos Diversos		10.000	
227	03	Trabajos realizados por otras Empresas		8.000	
241	01	Reparación y conservación	5.500		
	03	Reparación y conservación	8.500	14.000	
242	01	Material, suministros y otros	10.500		
	03	Material, suministros y otros	31.000	41.500	
271	01	Campañas de Fomento y Promoción Cultural		200.000	322.796
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
462	01	Para actividades de fomento y promoción cultural		26.000	
482	01	Para actividades de fomento y promoción cultural		33.000	
487	01	Para el fomento de la creación intelectual y su difusión a través del libro		31.972	
488	01	A Entidades y Asoc. Musicales, Cinematográficas, Teatrales y de Conciertos		71.313	162.295

(miles de pesetas)

SECCION : Consejería de Cultura				Nº ORG.: 20
PROGRAMA: Fomento y Promoción Cultural				CODIGO: 3.5.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
605	19	Mobiliario y enseres	177.300	
622	01	Edificios y otras construcciones	142.000	
625	19	Mobiliario y enseres	45.000	
627	01	Bienes destinados al uso general	140.000	
	19	Bienes destinados al uso general	91.100	
629	01	Inmovilizado inmaterial	3.800	
677	03	Bienes destinados al uso general	10.000	609.200
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
740	01	A la Productora Andaluza de Programas SA para coproducción de largometrajes	40.000	
763	01	A las Diputaciones Provinciales para la construcción de Bibliotecas Municipales	110.000	
770	01	Para la promoción Industria Editorial	50.000	200.000
TOTAL PROGRAMA .....				1.685.720

(miles de pesetas)

ORGANISMO: A.M.A.			Nº ORG.: 01.31	
PROGRAMA: Protección Ambiental			CODIGO : 4.3.A	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
602	19	Edificios y otras construcciones	34.700	
607	19	Bienes destinados al uso general	34.100	
608	19	Otro inmovilizado material	27.400	
643	01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	
648	01	Otro inmovilizado material	80.000	
698	03	Otro inmovilizado material	88.600	314.900
		TOTAL PROGRAMA .....		314.900

(miles de pesetas)

ORGANISMO: Instituto Andaluz de Admon. Pública			Nº ORG.: 12.31	
PROGRAMA: Reforma y Administración de la Función Pública			CODIGO : 1.3.A	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	5.291	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	12.006	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	2.547	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	3.797	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	7.764	
124	01	Retribuciones básicas Grupo E	709	
125	01	Retribuciones complementarias	15.704	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	777	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	199	
150	01	Productividad	2.886	
160	01	Cuotas Sociales	8.416	60.086
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
242	01	Material, suministros y otros	67.614	67.614
		TOTAL PROGRAMA .....		127.700

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.P.I.A.				Nº JRG.: 16.21
PROGRAMA: Fomento y Apoyo a PYMES				CODIGO : 6.7.8
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	10.041	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	1.692	
125	01	Retribuciones complementarias	4.805	
130	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	22.685	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	5.436	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	4.564	
136	01	Complementos Personales y Transitorios Laboral fijo	16.367	
150	01	Productividad	2.535	
151	01	Gratificaciones	1.295	
160	01	Cuotas Sociales	25.532	
163	01	Gastos Sociales de Personal Laboral	751	96.303
		CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
220	01	Material de oficina	5.650	
222	01	Comunicaciones	5.607	
223	01	Transportes	50	
226	01	Gastos Diversos	4.900	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	18.072	
230	01	Dietas	4.000	
231	01	Locomoción	4.100	42.279
		TOTAL PROGRAMA .....		138.582

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.R.A.			Nº ORG.: 17.31	
PROGRAMA: Reforma de las estructuras agrarias y forestales			CODIGO : 6.1.A	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
120	02	Retribuciones básicas Grupo A	212.530	
121	02	Retribuciones básicas Grupo B	296.505	
122	02	Retribuciones básicas Grupo C	201.141	
123	02	Retribuciones básicas Grupo D	439.569	
124	02	Retribuciones básicas Grupo E	48.676	
125	02	Retribuciones complementarias	461.572	
131	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	2.644	
132	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	320.901	
133	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	158.767	
134	02	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	209.103	
135	02	Complemento de Categoría laboral fijo	153.893	
136	02	Complementos Personales y Transitorios Laboral fijo	9.563	
141	02	Personal vario	31.878	
150	02	Productividad	94.379	
151	02	Gratificaciones	49.534	
160	02	Cuotas Sociales	756.791	
161	02	Prestaciones Sociales	11.678	3.459.224
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202	02	Edificios y otras construcciones	38.500	
203	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000	
212	02	Edificios y otras construcciones	25.000	
213	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	
214	02	Material de transporte	35.000	
215	02	Mobiliario y enseres	2.000	
216	02	Equipos para procesos de información	6.000	
220	02	Material de oficina	59.700	
221	02	Suministros	130.000	
222	02	Comunicaciones	30.500	
223	02	Transportes	32.200	
224	02	Primas de Seguros	7.000	
225	02	Tributos	500	
226	02	Gastos Diversos	1.500	
227	02	Trabajos realizados por otras Empresas	11.000	
230	02	Dietas	83.000	
231	02	Locomoción	40.000	
240	02	Arrendamientos	2.500	
241	02	Reparación y conservación	5.000	515.400

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.R.A.				Nº ORG.: 17.31
PROGRAMA: Reforma de las estructuras agrarias y forestales				CODIGO : 6.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
600	01	Terrenos y bienes naturales	783.200	
	19	Terrenos y bienes naturales	1.216.800	2.000.000
607	01	Bienes destinados al uso general		361.000
609	01	Inmovilizado inmaterial		20.000
617	01	Bienes destinados al uso general	750.000	
	19	Bienes destinados al uso general	3.443.500	4.193.500
627	01	Bienes destinados al uso general	1.076.500	
	19	Bienes destinados al uso general	1.307.900	2.384.400
637	19	Bienes destinados al uso general		349.400
647	01	Bienes destinados al uso general	1.053.400	
	19	Bienes destinados al uso general	808.700	1.862.100
656	01	Equipos para procesos de información		24.000
659	01	Inmovilizado inmaterial	88.000	
	19	Inmovilizado inmaterial	67.300	155.300
662	02	Edificios y otras construcciones		20.000
663	02	Maquinaria, instalaciones y utillaje		70.000
664	02	Material de transporte		26.000
665	02	Mobiliario y enseres		4.000
667	02	Bienes destinados al uso general		825.000
672	02	Edificios y otras construcciones		10.000
674	02	Material de transporte		20.000
675	02	Mobiliario y enseres		2.000
677	02	Bienes destinados al uso general		957.900
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
760	02	Mantenimiento de Gerencias de Reforma Agraria		10.000
780	02	Fomento y ordenación de la caza		19.895
781	02	Asentamiento de agricultores en fincas y zonas de actuación del IARA		80.110
782	02	Infraestruct. agraria clasif. de interés comun o privado y actuaciones forestales		890.000
				13.294.500
				1.000.005

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.R.A.				Nº ORG.: 17.31
PROGRAMA: Reforma de las estructuras agrarias y forestales				COOIGO : 6.1.A
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
820	02	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS Préstamos y anticipos a empresas, explotaciones provisionales y concesionarios	218.900	218.900
		TOTAL PROGRAMA .....		18.478.029

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.S.A.M.				Nº ORG.: 18.31
PROGRAMA: Transformación estructuras asistenciales en materia de Salud Mental				CODIGO : 3.1.0
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	4.836	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	12.422	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	1.456	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	945	
125	01	Retribuciones complementarias	8.219	
130	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo I	16.508	
131	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo II	9.232	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	11.042	
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	2.126	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	7.027	
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	13.017	
138	01	Retribuciones básicas laboral eventual	12.219	
139	01	Retribuciones complementarias laboral eventual	1.930	
151	01	Gratificaciones	315	
160	01	Cuotas Sociales	24.978	
161	01	Prestaciones Sociales	536	
162	01	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral	563	
163	01	Gastos Sociales de Personal Laboral	281	127.652
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
212	01	Edificios y otras construcciones	300	
214	01	Material de transporte	150	
215	01	Mobiliario y enseres	180	
216	01	Equipos para procesos de información	850	
220	01	Material de oficina	7.680	
221	01	Suministros	610	
222	01	Comunicaciones	2.960	
224	01	Primas de Seguros	130	
226	01	Gastos Diversos	3.760	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	11.500	
230	01	Dietas	1.700	
231	01	Locomoción	1.900	31.620

(miles de pesetas)

ORGANISMO: I.A.SA.M.				Nº ORG.: 18.31
PROGRAMA: Transformación estructuras asistenciales en materia de Salud Mental				CODIGO : 3.1.0
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
440	01	A universidades andaluzas para formación de especialistas e investigación	3.500	8.000
480	01	A Asociaciones Científicas, Colegios Profesionales y Especialistas	2.500	
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES				
606	01	Equipos para procesos de información	3.000	22.000
608	01	Otro inmovilizado material	19.000	
TOTAL PROGRAMA .....				189.272

(miles de pesetas)

ORGANISMO: Patronato de la Alhambra y Generalife			Nº ORG.: 20.31	
PROGRAMA: Patronato de la Alhambra y el Generalife			CODIGO : 3.5.E	
Concepto	Servicio	EXPLICACION DEL GASTO	Total Conceptos	Total Capítulos y Programa
		<b>CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL</b>		
100	01	Retribuc. básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	3.620	
120	01	Retribuciones básicas Grupo A	8.367	
121	01	Retribuciones básicas Grupo B	2.824	
122	01	Retribuciones básicas Grupo C	4.385	
123	01	Retribuciones básicas Grupo D	3.451	
125	01	Retribuciones complementarias	7.368	
132	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo III	30.030	
133	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo IV	20.172	
134	01	Retrib. básicas laboral fijo Grupo V	96.567	
135	01	Complemento de Categoría laboral fijo	29.813	
136	01	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo	46.536	
151	01	Gratificaciones	3.150	
160	01	Cuotas Sociales	96.275	352.958
		<b>CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
212	01	Edificios y otras construcciones	1.900	
213	01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500	
220	01	Material de oficina	6.400	
221	01	Suministros	13.010	
222	01	Comunicaciones	910	
224	01	Primas de Seguros	830	
225	01	Tributos	100	
226	01	Gastos Diversos	3.050	
227	01	Trabajos realizados por otras Empresas	23.310	
230	01	Dietas	300	
231	01	Locomoción	500	
233	01	Otras indemnizaciones	500	51.410
		<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
481	01	A la Cruz Roja Española	1.000	1.000
		<b>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</b>		
692	01	Edificios y otras construcciones	147.491	147.491
		<b>TOTAL PROGRAMA .....</b>		<b>552.459</b>

# PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

## CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.  
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.  
P.V.P.: 500 ptas

## REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.  
153 págs.

Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 300 ptas

## LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.  
274 págs.

Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 1.000 ptas

## ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.  
95 págs.

Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 150 ptas

## LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS

Parlamento Vasco  
Parlamento de Cataluña  
Parlamento de Galicia  
Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.  
1973 págs.

Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 2.500 ptas

## CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.  
425 págs.

Encuadernación en rústica  
P.V.P.: 1.000 ptas

**Pedidos a:** Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía  
c/Reyes Católicos, 21  
41001 Sevilla

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.  
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.